

Mujeres migradas, violencias y crisis de cuidados: diagnóstico, respuestas y propuestas de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España frente al Covid-19

Antía Ejio Mejuto

Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género



MÁSTERES
DE LA UAM
2019 – 2020

Facultad de Filosofía y Letras



MÁSTER EN ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO

AÑO ACADÉMICO 2019/2020

Mujeres migradas, violencias y crisis de cuidados: diagnóstico, respuestas y propuestas de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España frente al COVID-19

Trabajo realizado por: Antía Eijo Mejuto

Dirigido por: Marta Cabezas Fernández

ÍNDICE

Introducción	5
1. Marco teórico	7
1.1. Feminismos poscoloniales e interseccionalidad.....	7
1.2. Las mujeres migradas y el derecho a una vida libre de violencias	10
1.2.1. Las migraciones en España en clave de género: una aproximación contextual a las cadenas globales de cuidados	10
1.2.2. Violencias contra las mujeres migradas	12
1.3. Migraciones, género y políticas públicas	15
1.3.1. Las violencias contra las mujeres migradas en el marco de los derechos humanos	16
1.3.2. Migración, género y políticas públicas en España: intersecciones y violencias	18
1.4. COVID-19, género y migración	21
2. Mujeres migradas, violencias y cuidados: un estado de la cuestión.....	26
2.1. Género, migración y transnacionalismo.....	26
2.2. La reproducción social en el estudio de las migraciones	27
2.3. Las mujeres migradas frente a las violencias	29
3. Metodología	31
3.1. La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España: contextualizando nuestra IAP	34
3.2. Objetivos de la investigación.....	36
3.3. Resumen del trabajo de campo y tratamiento de los datos	36
4. Resultados.....	40
4.1. Diagnóstico	40
4.1.1. Trabajo del hogar y los cuidados	41
4.1.2. Accesibilidad a recursos: “¿No se queda nadie atrás?”	43
4.1.3. Violencia de género.....	47
4.2. Respuestas	53
4.2.1. Acompañamiento, información y derivación	53
4.2.2. Redes de apoyo y solidaridad.....	55
4.2.3. Acompañamiento frente a la violencia de género	57
4.2.4. Hacia la “nueva normalidad”	60
5.3. Propuestas.....	61
5. Discusión y conclusiones	66
Referencias bibliográficas	71

Índice de anexos

Anexo 1. Acuerdo de colaboración con AIETI	83
Anexo 2. Contexto de las organizaciones participantes y aliadas	85

Agradecimientos

Quiero mostrar mi agradecimiento, primeramente, a todas y cada una de las mujeres que componen la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España y, en especial, a las que participaron en la presente investigación por su incansable trabajo, por su activismo y por poner su tiempo y energía en esta lucha.

Quiero agradecer especialmente a Tatiana Retamozo el tiempo dedicado y el haberme acogido, por su ineludible pausa para *cafesito* que me hizo sentirme parte de AIETI desde el primer encuentro. Gracias también a Silvina Monteros por su dedicación y su amabilidad y por constituirse también como referente en mi proceso de aprendizaje. No quiero dejar de mencionar a Edith Espinola, a la que agradezco su calidez e implicación. Gracias a todas ellas por haber hecho de un Prácticum poco convencional, una experiencia grata y enormemente enriquecedora.

Por último, me gustaría dar las gracias a mi tutora Marta Cabezas, por haber sido guía y eje fundamental en este trabajo, por haberme mostrado cómo la investigación puede ser una herramienta para el cambio y la acción. Gracias por su cercanía y positividad en tiempos de incertidumbre. Por su trabajo, por haber tejido redes y por haberme hecho parte de ellas.

Resumen

Las experiencias de las mujeres migradas se encuentran atravesadas por múltiples ejes de opresión y, a su vez, habitan en una encrucijada legislativa – legislación de extranjería, Régimen Especial del Empleo del Hogar, de violencia de género e igualdad- que produce violencias. Estas, en un contexto de crisis como el impuesto por el COVID, pueden verse intensificadas y perpetuadas. El objetivo de este trabajo es, entonces, analizar el impacto que la crisis del COVID ha tenido para las mujeres migradas desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, concretándose en su diagnóstico, respuestas y propuestas. Esto se realiza desde una metodología de Investigación-Acción-Participativa (IAP) atravesada por un carácter colaborativo, tanto en la formulación de objetivos, como en su ejecución y presentación de los resultados, que han sido validados por las participantes.

El trabajo realizado ha permitido concluir que durante la crisis del COVID se han producido, mantenido e intensificado las violencias estructurales a las que las mujeres migradas venían haciendo frente. Esto se ha traducido en situaciones de emergencia social y exclusión donde, además, las mujeres no han dejado de sufrir violencia de género y donde la protección ante ésta se ha dificultado. Frente a la invisibilidad y al abandono institucional, se han generado respuestas autogestionadas, pero sin apoyo institucional. Frente a esto, se presentan las propuestas de las organizaciones para una reconstrucción post-covid con las mujeres migradas.

Palabras clave

Violencias, cuidados, género, migración, COVID, interseccionalidad

Introducción

“Aquí las mujeres que no tienen documentación son *invisibles*”, concluyó una de las componentes de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España en el taller online que había sido convocado en el mes de junio y con el que se buscaba conocer las experiencias de las organizaciones de la Red durante la crisis del COVID. Conmovidas y “enredadas” con los relatos que la pandemia, el estado de alarma y el confinamiento nos habían dejado, nos encontrábamos tratando de comprender y recoger un relato que las propias participantes iban construyendo. De un modo coral, sus experiencias se entrelazaban, confluían y se daban sentido las unas a las otras pues, desde diferentes puntos geográficos, las vivencias de exclusión y violencia de quienes habían estado en primera línea, aunque diversas, se entretejían: “Entonces creemos que eso de que digan que no se queda nadie atrás, eso no es cierto. Se queda mucha gente atrás, se queda muchísima gente atrás. La gente que no tiene papeles es *invisible*”. Extraíamos así, a través de nuestras pantallas y conectadas a pesar de las distancias, que las mujeres migradas¹, cuyas experiencias se encuentran articuladas en la intersección de diversos ejes de desigualdad, como el género, la clase o la situación migratoria, han enfrentado durante la crisis del COVID múltiples situaciones de violencia, que ellas mismas han calificado en diversas ocasiones como situaciones de violencia “estructural”.

Ante esta realidad, nace la presente investigación, como un proceso que se ha insertado en el trabajo de la Red Latinas y que se ha constituido como una Investigación-Acción-Participativa (IAP) con las mujeres y organizaciones que componen la Red. La IAP que se presenta a continuación nace con una naturaleza colaborativa en un doble sentido: por una parte, se enmarca en el Proyecto de Investigación de mi tutora², Marta Cabezas, con quien he trabajado de forma conjunta para alcanzar objetivos comunes, a la vez que compone una unidad en sí mismo; y por otra, se formula como un trabajo conjunto con AIETI y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España sirviendo también a objetivos comunes, dando lugar a un documento de incidencia política que será presentado por la organización en otoño de 2020. En un primer momento, esta investigación iba a consistir en una sistematización del trabajo de la Red

¹ En el presente documento se ha optado por hablar de “mujeres migradas” puesto que el proceso de trabajo con la Red ha puesto de manifiesto una mayor identificación de las participantes con este término, pues las mujeres que han participado en esta investigación entienden que la migración es un proceso que ya han realizado, en muchos casos, tiempo atrás y que, por tanto, ya no son migrantes, sino migradas. En cualquier caso, se mantiene el uso del término “migrantes”, dada su presencia en los textos académicos con los que se ha venido trabajando, en las narrativas de las participantes y en los documentos de la Red Latinas.

² *Women’s human rights in the state labyrinth. A contribution from anthropology to the analysis of public policies against gender violence (2018)*.

en violencia de género pero, dadas las nuevas necesidades generadas por el COVID esta se va transformando y, de acuerdo con las demandas de la entidad en este nuevo contexto, se convierte en un estudio de las violencias, en un sentido amplio, que las mujeres migradas han enfrentado durante la crisis del COVID.

Se habla de violencias, porque el trabajo de campo y el trabajo con la Red han demostrado cómo las situaciones de opresión y desigualdad que sufren las mujeres que migran son múltiples y se entrecruzan en sus vidas. Así, para hablar de mujeres migradas, se ha revelado necesario hablar también de cuidados, empleo, violencia en el ámbito de la pareja, violencia sexual o de las desigualdades en el acceso a recursos. Se entienden las estructuras estatales y gubernamentales como envueltas en esta violencia y, por tanto, se parte de la idea de que la acción estatal tiene efectos de dominación y genera efectos de empoderamiento y desempoderamiento en sus encuentros con las mujeres migradas, concretándose, en este caso, en la realidad impuesta por el COVID. Esta paradoja por la cual el estado es, a su vez, garante de derechos y perpetuador de situaciones de exclusión atraviesa la presente investigación, pues mientras que se denuncian las diferentes situaciones de violencia que las mujeres migradas enfrentan, se interpela, a su vez, al Estado a partir de la elaboración de un documento de incidencia política con demandas y propuestas para la reconstrucción post-covid.

Esta IAP tiene como objetivo principal, entonces, determinar el impacto que la crisis del COVID ha tenido en la vida de las mujeres migradas, desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España. Se pretende conocer, de este modo, cuál es el diagnóstico que las organizaciones que han trabajado en primera línea durante estos meses realizan. A su vez y, en tanto se reconoce la agencia y el trabajo de las organizaciones para garantizar los derechos de las personas que migran, se estudian las respuestas que las entidades han venido dando. Por último e, insertas en esa paradoja ya formulada, se recogen las propuestas y demandas que las organizaciones emiten al establecerse como interlocutoras con el mismo Estado que, según se ha podido concluir, las ha dejado atrás.

Para ello, el presente documento se divide en dos partes. Primeramente, se establece el cuerpo teórico sobre el que se asienta la presente investigación y que se divide en marco teórico y estado de la cuestión. Así, se toma como punto de partida el feminismo poscolonial y la interseccionalidad, para pasar, posteriormente, a conceptualizar y contextualizar las violencias que enfrentan las mujeres migrantes en España. Se abordan, además las políticas públicas de género y migración en España, puesto que se parte de la idea de que estas, a la vez que garanten derechos, producen

desigualdades y situaciones de exclusión y es en sus vacíos donde se producen espacios para la incidencia política. Por último, todo esto se concreta en la realidad impuesta por el COVID, a la que se realiza una aproximación desde la perspectiva del género y la migración. Esta se culmina con la presentación de un estado de la cuestión sobre violencias contra las mujeres migradas, realizando una síntesis de lo que se ha venido trabajando en este ámbito de estudio desde la academia. En una segunda parte, se presenta la metodología que ha guiado el trabajo y se narra el proceso de investigación, que se ha desarrollado desde una metodología cualitativa, para posteriormente presentar los principales resultados, articulados en tres ejes: diagnóstico, respuestas y propuestas de la Red Latinas. Finalmente, se plantean la discusión y las principales conclusiones.

1. Marco teórico

1.1. Feminismos poscoloniales e interseccionalidad

Los feminismos poscoloniales comienzan a emerger a finales de la década de los 70 como una forma de contestación a lo que autoras como Mohanty (2008) denominarían feminismos hegemónicos occidentales³ (Suárez, 2020). Así, se pretende formular una respuesta a una perspectiva universalizadora de las relaciones de género basada en las experiencias de las mujeres blancas del primer mundo e invisibilizadora de los intereses de otras mujeres (Suárez, 2020).

Se pueden establecer como antecedentes de las propuestas poscoloniales las posturas del feminismo negro o chicano (Medina, 2013) que, en el contexto norteamericano, dan luz sobre el papel que juega el racismo en la invisibilización de los intereses de las mujeres racializadas y en las representaciones que se realizan de estas mujeres (Suárez, 2020). Desde estas posiciones, se aboga por la construcción de un sujeto político más complejo (Suárez, 2020), que emerge en la intersección de las dominaciones clasistas, racistas y heterosexuales (Medina, 2013) y se opta por una producción del conocimiento basada en las diferencias y en las experiencias de las mujeres, generadas desde la cotidianeidad y con un carácter localizado (Medina, 2013).

A partir de las prácticas de las mujeres “tercermundistas”, se van produciendo, entonces, escenarios de pensamiento que cuestionan el etnocentrismo⁴ del

³ Tal denominación no implica negar la diversidad que se alberga bajo el paraguas de este término y las posibilidades emancipatorias que ha generado (Suárez, 2020). Entenderlo como hegemónico supone, por tanto, reconocer que a estos discursos han contado con poder para articular la agenda política feminista y se les ha otorgado un reconocimiento científico, del que otras propuestas han carecido (Medina, 2013) y, a su vez, implica comprenderlos como “globalismo localizado” (Hernández y Suárez, 2020:16), es decir, conocimientos locales que han sido universalizados.

⁴ Se utiliza este concepto para designar la creencia en el carácter superior de los valores culturales propios, en relación con los de otro grupo, implicando la infravaloración y exclusión de estos últimos (Maquieira,

pensamiento feminista hegemónico y de las ciencias sociales y que fuerzan el reconocimiento de los “sesgos racistas, clasistas, heterosexuales y androcéntricos” (Medina, 2013:63), reformulando las bases epistemológicas del pensamiento feminista.

El concepto de poscolonialismo que se adopta hace referencia, por tanto, a la propuesta epistemológica de descolonizar el conocimiento y de hacer visible el colonialismo discursivo que existe en las representaciones de las y los sujetos sociales construidos como las otras y los otros en determinados contextos sociales (Hernández y Suárez, 2020). En este sentido, se destaca el trabajo de Chandra T. Mohanty (2008) que desarrolla esta cuestión en *Bajo los ojos de Occidente*, realizando una crítica a la colonización discursiva que se venía produciendo desde los feminismos hegemónicos y a la consecuente producción discursiva de la “mujer del tercer mundo” (Mohanty, 2008:69). Dicha colonización⁵ implica, para la autora, dos cuestiones fundamentales: una relación de dominación de carácter estructural y la eliminación de la heterogeneidad de los sujetos (Mohanty, 2008:71).

Mohanty problematiza, el uso de las “mujeres” como categoría de análisis preconstituída y a la que se le adscriben intereses comunes, independientemente de su posición de clase, etnia o raza, lo que considera como uno de los pilares analíticos del feminismo occidental. Esta idea de unidad es, para la autora, “ahistórica, universal [...] basada en una idea generalizada de subordinación” (Mohanty, 2008:87) y es considerada como una formulación de poca utilidad en el desarrollo de estrategias para combatir las opresiones, puesto que no demuestran la “producción de las mujeres como grupos políticos socioeconómicos en contextos locales particulares” (Mohanty, 2008:87). Es, en este contexto, en el que, para Mohanty, enmarca la idea de una “mujer media del tercer mundo” (2008:75), a la que se le atribuyen imaginarios de pasividad, tradición y domesticidad, producida en contraste a la mujer occidental, a la que se le adscriben características de modernidad, control y libertad (Mohanty, 2008).

Para Suárez (2020), en línea con esto, esta construcción de la “mujer promedio del tercer mundo”, a lo que ella añade “mujer de color, o mujer de países en vías de desarrollo, según quien hable” (Suárez, 2020:47), supone aunar bajo un mismo término una amplia diversidad de realidades, donde el “efecto colonizador” (Suárez, 2020:48) genera la cosificación de esta mujer y su valoración como víctima de las estructuras de

2018). Trasladada al plano teórico, dicha infravaloración supone la extrapolación de conceptos y modelos teóricos válidos para el análisis del propio contexto a otros ajenos sin ser cuestionados o reformulados (Maquieira, 2018).

⁵ Mohanty define esta colonización como una apropiación del “saber académico y conocimiento sobre las mujeres en el Tercer Mundo, a través del uso de categorías analíticas particulares utilizadas en obras específicas sobre el tema, que toman como referente los intereses feministas tal y como éstos se han expresado en Estados Unidos y en Europa Occidental” (Mohanty, 2008:69).

poder y del sistema patriarcal de sociedades no occidentales y no como agentes activos, convirtiendo al feminismo en una "misión civilizadora" (Suárez, 2020:48) que se lleva a cabo sin tener en cuenta los intereses de las mujeres interpeladas.

En cualquier caso, tal y como lo refiere Mohanty, cualquier discusión sobre los feminismos del tercer mundo ha de contar, no solo con un proyecto de crítica interna a los feminismos hegemónicos, sino también con la formulación de estrategias feministas autónomas que se encuentren "arraigadas geográfica, histórica y culturalmente" (2008:69). En este sentido, se han venido construyendo diversas nociones en torno a la articulación de las diferentes fuentes de discriminación, formulándose, para muchas autoras como clave el estudio de las conexiones que se producen entre raza, género y clase social, esto es, en señalar las continuidades entre diferentes ejes de opresión (Platero, 2012). Así, por ejemplo, desde el feminismo chicano, se formula el concepto de frontera como metáfora, a través de autoras como Gloria Anzaldúa o Cherrie Moraga; a su vez, desde el feminismo negro autoras como Patricia Hill Collins o bell hooks hablan de la intersección entre raza, clase y género (Medina, 2013).

La interacción entre las diferentes desigualdades y como estas generan situaciones de opresión ha adoptado desde los años 70 y 80 múltiples formas. La primera vez que esto se formula se hace de la mano del Manifiesto del Combahee River Collective (1977), uno de los grupos más activos del feminismo negro de los años 60 donde se habla de la "simultaneidad de opresiones" de raza, clase, género y sexualidad, siendo para ellas dicha simultaneidad la raíz en la que se asientan tanto las discriminaciones experimentadas como las estrategias de resistencia generadas (Platero, 2012). Estas, asientan los principios, orientaciones metodológicas, teóricas y políticas de lo que más adelante se acuñaría como interseccionalidad (Viveros, 2016). No es, sin embargo, hasta 1989 que Kimberlé Crenshaw acuña este término como tal (Platero, 2012). Crenshaw (1991) denuncia, entonces, la marginación de los intereses de las mujeres de color, cuyas experiencias son producto de la intersección de patrones sexistas y racistas. En base a ello, se estudia cómo la interacción entre raza y género genera múltiples discriminaciones que atraviesan la vida de las mujeres negras, en diferentes ámbitos⁶ (Crenshaw, 1991).

Para Platero (2012) el término interseccionalidad se utiliza para poner de relieve las relaciones recíprocas entre diversas fuentes estructurales de desigualdad,

⁶ Crenshaw (1991) distingue entre interseccionalidad estructural, referida a la experiencia de la intersección de raza y género y de interseccionalidad política, para hablar de la marginación de los intereses de las mujeres de color en las políticas feministas y antirracistas, refiriéndose al caso particular de las políticas de violencia contra las mujeres.

entendiéndose categorías como el género, la etnia, la clase o la orientación sexual como construidas. Es por ello, que resulta relevante cuestionar los significados de estas categorías y las relaciones que entre estas se generan, no solo en la producción de formas de exclusión, sino también en la generación de estrategias de afrontamiento y resistencia ante dichas exclusiones (Platero, 2012). De acuerdo con Platero (2012) mirar desde la interseccionalidad implica dar luz sobre las relaciones de poder y privilegio, cuestionando la existencia de un sujeto hegemónico y el carácter natural de los procesos sociales y culturales. Así, en un contexto neoliberal, mantener un enfoque interseccional implica tener presentes las especificidades de vivir en determinadas posiciones sociales y las vinculaciones de esto con determinadas problemáticas sociales que requieren de una atención específica (Platero, 2012).

1.2. Las mujeres migradas y el derecho a una vida libre de violencias

Se revela, entonces, necesario de cara al análisis de las estrategias de resistencia tejidas por la Red de Mujeres Latinoamericanas que se realiza en la presente investigación, analizar primeramente las implicaciones de ser mujeres y migradas en España y las problemáticas que a ello se vinculan, en un marco capitalista neoliberal y globalizado que atraviesa y genera “efectos perversos” en la vida de las mujeres, empujándolas a “más pobreza, más responsabilidades, nuevas formas de migración, nuevas formas de control y violencia” (Suárez, 2020:32). Para ello, cabe contextualizar las migraciones en España, como un fenómeno relativamente reciente y fuertemente feminizado, para después ahondar en las situaciones de violencia que se producen en este contexto.

1.2.1. Las migraciones en España en clave de género: una aproximación contextual a las cadenas globales de cuidados

Desde la década de los noventa, los países del sur de Europa, con una importante tradición migratoria, han experimentado un giro, pasando de ser países de emigración a países de inmigración (King y Zontini, 2000). A su vez, los cambios económicos, de tradiciones “fordistas” e industriales a economías basadas en la prestación de servicios, han influenciado los flujos migratorios (King y Zontini, 2000). Así, aun cuando la industria no jugaba un papel tan esencial en España como en otras regiones de Europa, estos cambios llevan a que en la economía española se asienten como sectores clave la construcción, la hostelería, la agricultura, los cuidados, el servicio doméstico y el trabajo sexual (Pedone, 2002). Ello se ve acompañado de una transformación en las estructuras que atraviesan la inmigración (King y Zontini, 2000), siendo la mano de obra migrante requerida para ocupar empleos estacionales y precarios (Pedone, 2002). Se encuentra,

además, un importante desequilibrio en relación con el sexo en la ocupación, siendo los nichos laborales reservados a las mujeres migrantes el servicio doméstico y al trabajo sexual, además de la hostelería donde se venía mostrando un equilibrio entre mujeres y hombres (King y Zontini, 2000).

Las mujeres han jugado, de acuerdo con Oso (2018), un papel protagonista en las primeras fases de la inmigración hacia España, representando entre los años 1998 y 2000 el 51% de la población inmigrante, encontrándose flujos como los latinoamericanos especialmente feminizados (Oso, 2018). Estas mujeres se convirtieron, además, en muchos casos, en jefas de hogar, es decir, en las proveedoras de sus familias, a través del envío de remesas a sus países de origen (Oso, 2018). Es, entonces, la creciente demanda que se produce en el sector de los cuidados (Oso, 2018), junto con las transformaciones de género y la masiva incorporación de las mujeres a los mercados laborales tanto en los países de origen como de destino (Suárez, 2004), lo que explica la feminización de las migraciones en España que se produce a partir de los años 90 (Oso, 2018).

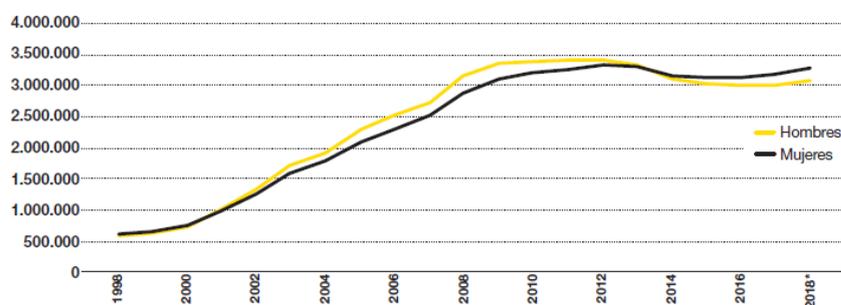


Figura 1. Evolución del total de hombres y mujeres nacidos en el extranjero en España (1998-2018)

Fuente: Oso, L. (2018). Mujeres migrantes en España: Bastiones de resistencia tras la crisis económica. *Anuario CIDOB de la inmigración*, 130-143.

Con la entrada en el nuevo siglo, los flujos migratorios hacia España sufren ligeras modificaciones, descendiendo el empleo femenino en favor del masculino, al encontrarse el sector de la construcción en alza, lo que se ve también promovido por los procesos de reagrupación familiar (Oso, 2018). Esto vuelve a revertirse, sin embargo, con la llegada de la crisis en el año 2008, donde se asiste a una “nueva feminización de las migraciones” (Oso, 2018:137), lo que se explica, por un lado, por las estrategias llevadas a cabo por los hogares españoles en un contexto de contención del gasto social y, a su vez, por las desplegadas por las mujeres migradas para las cuales, en un período de retroceso económico lo que se ha venido denominando como “servicio doméstico”

se conforma como una alternativa de subsistencia (Oso, 2018). Esto no se produce sin costes pues, de una parte, muchas de las mujeres que se habían movido hacia otras ocupaciones se ven obligadas a volver al trabajo de los cuidados y, de otra, esto se produce a costa de un retroceso en las condiciones laborales y salariales (Oso, 2018).

Hablar de migraciones femeninas implica, entonces, hablar de cuidados. De este modo, siguiendo con Oso (2018), desde los años 80 las mujeres del Sur han hecho frente a la crisis de la reproducción social en España, pues tal y como lo explican García, Santos y Valencia (2013), en un contexto de envejecimiento de la población, de mayor participación de las mujeres en el mercado laboral y de nuevas formas de convivencia en los hogares, se han modificado las tradicionales formas de prestación de cuidados, lo que, de acuerdo con Mestre (2002), no ha venido acompañado de una renegociación en lo doméstico. Ello hace que esta creciente demanda de cuidados se vea satisfecha, bien por las propias mujeres trabajadoras de la unidad familiar, que duplican y triplican sus jornadas (Suárez, 2004), bien por procesos de externalización del trabajo que, en buena parte, es cubierto por mujeres migrantes (García, Santos y Valencia, 2013).

Es, en estas relaciones de cuidados donde se genera lo que Hochschild ha venido acuñando "global care chains" (2000:121) o cadenas globales de cuidados, lo que la autora define como una serie de relaciones personales que se crean entre personas de todo el mundo y cuya base se encuentra en el cuidado – pagado o no (Hochschild, 2000). Estas cadenas, se encuentran generalmente compuestas por mujeres (Hochschild, 2000). De acuerdo con Pérez Orozco las cadenas globales de cuidados pueden definirse como:

Redes de dimensión transnacional que se forman con el propósito de mantener la vida diaria. Estas redes están compuestas de hogares que transfieren sus tareas de cuidados de uno a otro en base a ejes de poder tales como el género, la etnicidad, la clase social o el lugar de origen (Pérez-Orozco, 2009:4) [Traducción propia]

1.2.2. Violencias contra las mujeres migradas

Las migraciones "Sur-Norte" han de entenderse, entonces, no solo como procesos crecientemente feminizados, sino como "procesos generizados" (Gregorio, 1996:6), donde las transformaciones de género se entienden como imbricadas con los procesos migratorios (Suárez, 2004). Se parte, sin embargo, de la idea de que, a pesar de la estrecha relación de este fenómeno con el impacto de las ideologías feministas y de la migración como una estrategia de resistencia a modelos patriarcales, la mayor presencia de las mujeres en los procesos migratorios, no ha venido necesariamente ligada a procesos de emancipación ni al reconocimiento de las reivindicaciones internacionales del feminismo (King y Zontini, 2000; Suárez, 2004), sino que más bien

ha sido fruto de la mercantilización del trabajo tradicionalmente adscrito a las mujeres (King y Zontini, 2000) y ha sido generadora de situaciones de vulnerabilidad económica y social (Suárez, 2004). Tanto es así, que la feminización de las migraciones ha de entenderse de la mano de otro concepto fundamental: la feminización de la pobreza, realidad que se genera en los contextos políticos neoliberales, donde la mano de obra es precarizada y no se ve garantizada la prestación de servicios públicos (Gregorio, 2017). Todo ello se entreteje con un sistema político de vigilancia de fronteras y gestión de los flujos migratorios, donde la disponibilidad de la mano de obra se facilita a partir de mecanismos de regulación de esta (Suárez, 2004). Es, en este contexto, donde las mujeres han de enfrentar riesgo, donde son sometidas a múltiples situaciones de violencia que se entienden también como generizadas y que se producen, tal y como lo refiere Suárez, en “las fronteras, en los lugares de trabajo y en el espacio doméstico y conyugal” (2020:59).

Cabe clarificar, entonces, de qué se habla cuando se habla de violencia a lo largo de este documento, optándose por una formulación de las violencias en plural, tal y como lo hace la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (RMLyC, 2017; AIETI, Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama y SEDOAC, 2017). Así, y de acuerdo con Galtung (1989) existe violencia cuando se produce un ataque a las necesidades básicas y cuando se encuentra una diferencia entre el nivel de satisfacción posible de las mismas y el real, clasificándose las necesidades en cuatro tipos: de supervivencia, bienestar, representación y libertad. Galtung (1989) distingue, a su vez, tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural, las cuales conforman un triángulo. Así, más allá de la violencia directa, entendida como aquella que es ejercida por un actor o actriz (Galtung, 1969), se habla de violencia estructural, como aquella que no necesariamente es ejercida por un sujeto y que se manifiesta en forma de poder desigual (Galtung, 1969). La violencia estructural, se encuentra, por tanto, estrechamente relacionada con la distribución desigual de recursos y, a su vez, con la existencia de diferencias en el poder de decisión sobre la distribución de éstos, generando dificultades en el acceso a recursos económicos, educación, servicios de salud o a las estructuras de poder. Por último, la violencia cultural, se constituye como el tercer elemento de este triángulo, hace referencia a las construcciones simbólicas (religión, lenguaje, arte...) que sirven para justificar y legitimar las violencias anteriormente referidas (Galtung, 1989).

Si bien, se hace necesario incorporar las aportaciones feministas a la teoría de Galtung y, en ese sentido, autoras como Confortini (2006) han llamado la atención sobre la ausencia de exploración del rol que juega el género en la construcción social de la

violencia en la teoría de Galtung. Así, para la autora, la violencia produce y reproduce el orden de género y, a su vez, es el orden de género el que naturaliza y reproduce situaciones de desigualdad y violencia. De este modo, tal y como lo apunta Segato (2003), la dimensión violenta se encuentra inherente a las dinámicas de género. De este modo y, siguiendo con Segato la violencia emerge del “mandato moral y moralizador de reducir y aprisionar a la mujer en su posición subordinada por todos los medios posibles, recurriendo a la violencia sexual, psicológica y física o manteniendo la violencia estructural del orden social y económico” (2003:15). Según la autora, la violencia subyace a cualquier relación de poder, sea ésta atravesada por el género, la raza, la etnia, la nacionalidad o “cualquier inscripción que opere las relaciones que llamamos hoy de colonialidad” (Segato, 2003:15).

Siguiendo a La Parra (2004) son, entonces, diversas las situaciones de violencia estructural que las personas migrantes han de enfrentar como fruto de los procesos de estratificación social y estos son resultado de cuestiones tales como la participación y de las y los migrantes en el mercado laboral, su posición de desventaja en las estructuras de poder o en el acceso a servicios, bienes y recursos sociales, que viene establecida desde las instituciones sociales. En este sentido, la situación de las mujeres migradas en relación con el mercado de trabajo es considerada como generadora de violencias estructurales, entre las que Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos (AIETI), Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama y Servicio Doméstico Activo (SEDOAC) (2017) destacan: la segregación horizontal o etnización laboral, segregación vertical, la invisibilidad y escasa valoración de las tareas llevadas a cabo por las mujeres migrantes o las situaciones de desprotección y precariedad laboral. A esto, añade Gregorio (2006) las situaciones de irregularidad y relaciones paternalistas y protectoras. El trabajo doméstico, por tanto, atravesado por las estructuras de género y las relaciones de poder y trasladado, ahora, a una tercera persona, genera situaciones de subordinación (Mestre, 2002).

La legitimación de estas situaciones viene dada por las violencias culturales y, en este sentido, los discursos xenófobos y racistas, basados en prejuicios y actitudes negativas hacia la población extranjera, se asientan como bases fundamentales (La Parra, 2004). Así, estos pueden servir para legitimar situaciones de exclusión en el acceso a recursos o para producir situaciones de segregación (La Parra, 2004). De acuerdo con La Parra (2004), para producir estos resultados, los discursos no han de ser explícitamente racistas, sino que en muchos casos discursos tales como aquellos que mantienen la situación administrativa como eje de la existencia de las personas migrantes pueden producir resultados semejantes.

Por último, en relación con las violencias directas, cabe hablar de los asesinatos de mujeres migradas a manos de su pareja o expareja, lo que se comprende como violencia de género en el marco de la ley española⁷, como mayor exponente de esta. En este sentido, se encuentra en España que, del total de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas desde el año 2003 hasta el año 2019 (1033), el 32,7% eran extranjeras (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2020), de tal modo que, mientras que la tasa de mujeres españolas asesinadas es de 5 por cada millón, en el caso de las extranjeras esta cifra asciende a 30 por cada millón (AIETI y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2018). Esto, se conjuga con las violencias estructurales y culturales, dando lugar a una realidad en la que las mujeres se encuentran más desprotegidas ante la violencia de género, pues presentan mayores tasas de asesinato, a pesar de denunciar en mayor medida que las mujeres españolas (Consejo General del Poder Judicial, 2019) y sus casos en el sistema VIOGEN son categorizados en mayor medida como riesgo bajo o no apreciado (AIETI y RMLyC, 2018). Así, el porcentaje de mujeres con protección policial sobre el total de casos activos en VioGen es siempre más bajo para las mujeres migrantes, siendo en el año 2016 de un 39,6% para las migrantes y de un 45,1% para las españolas y en el año 2018 del 52,8% y 59,2% respectivamente.⁸

1.3. Migración, género y políticas públicas

Se parte de la noción de que la acción estatal tiene efectos de empoderamiento y desempoderamiento para distintas categorías de sujetos (Cabezas, 2018; Peterson, 2013). Así, se comparte con Peterson la concepción del estado como un conjunto de “relaciones de poder y procesos políticos” en los que las desigualdades son a la vez producidas y contestadas (2013:66). Por ello, resulta relevante analizar las políticas públicas en relación con la migración y el género, desde una perspectiva crítica que permita conocer qué derechos se garanten y, a su vez, qué exclusiones son generadas en este ámbito, pues tal y como lo apunta Gupta desde la Antropología del Estado, es en las “fisuras, rupturas y contradicciones de los programas, políticas y discursos del Estado” (2015:133) donde se desarrollan las posibilidades para la acción política y el activismo. Se torna necesario, por tanto, para acercarnos a la acción política de la Red

⁷ La ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define la violencia de género como la “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres” ejercida “por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (Art. 1.1.)

⁸ Cálculos elaborados en base a los datos recogidos en los Boletines anuales de la Delegación del Gobierno para la violencia de género correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Latinas, aproximarnos, desde una perspectiva crítica, a los marcos legislativos que se articulan en su ámbito de actuación.

1.3.1. Las violencias contra las mujeres migradas en el marco de los derechos humanos

Para abordar las violencias contra las mujeres migradas se toma como punto de partida el marco de los derechos humanos, en tanto el reconocimiento de derechos. Como lo apunta la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, Asociación Amalgama y SEDOAC (2017), este enfoque implica el empoderamiento de las personas que sufren vulneraciones de los mismos y genera mecanismos de responsabilidad a partir del uso de instrumentos institucionales. Aun cuando el sistema de Derechos humanos ha sido fuertemente criticado por su marcado sesgo androcéntrico (Charlesworth, 2011) y etnocéntrico desde los feminismos y desde la academia postcolonial (Kapur, 2006), tal y como Kapur (2006) lo refiere, “no podemos no querer” los derechos humanos en tanto que suponen “herramientas radicales para quien nunca los ha tenido” (Kapur, 2006:682, traducción propia).

Así, en relación con los derechos humanos de las mujeres migradas, aunque desde la segunda mitad del siglo XX estos han sido objeto de atención internacional, no es hasta casi la década de los 90 que se cuenta con un instrumento de carácter vinculante que establece derechos relacionados con el fenómeno migratorio: la *Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares* (1990), entrando en vigor en el año 2003 (Cortés, 2005). Cabe decir, que esta ha sido únicamente ratificada por 55 países y firmada por 13, no encontrándose España entre ellos (Plataforma CEDAW Sombra, 2019).

Se destaca, a su vez, la relevancia de la *Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979), pues prohíbe todas las formas de discriminación contra las mujeres, formulándose por primera vez los derechos humanos desde la perspectiva de las mujeres y no desde una perspectiva androcéntrica (Facio, 2003). Concretamente, en relación con los derechos de las mujeres migrantes, en el año 2008, el Comité emite la *Recomendación General no. 26 sobre mujeres trabajadoras migrantes*. Esta reconoce una serie de situaciones que pueden ser generadoras de discriminación y vulnerar los derechos humanos de las que migran en las diferentes etapas del proceso migratorio. En relación con las situaciones referidas en destino, se apunta a la elevada ocupación de mujeres migrantes en el servicio doméstico, como una forma de discriminación, sustentada en roles y estereotipos de género (art. 13); al racismo y la xenofobia (art. 14); a la situación administrativa como

elemento que sustenta la explotación, dado el riesgo de incurrir en situaciones de irregularidad de producirse la pérdida de empleo (art. 15); o las desigualdades en el acceso a los sistemas de salud (art. 17). El documento reconoce, además, una mayor exposición al abuso y acoso sexual y a las violencias físicas, en base a las situaciones anteriormente referidas (art. 20).

En línea con esto, y como una forma de presión internacional para mejorar la protección de las trabajadoras domésticas (Peterson, 2013), en el año 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprueba su Convenio 189 sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos (OIT, 2011). De acuerdo con Peterson (2013), la Convención reconoce la relevancia del trabajo doméstico y la infravaloración que este enfrenta. Este Convenio ha sido únicamente ratificado por 30 países, entre los que no se encuentra España⁹ tal y como lo denuncian AIETI, Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama y SEDOAC (2017).

Es también relevante la labor que, desde la década de los 90, se ha venido realizando desde los movimientos por los derechos humanos de las mujeres, en la visibilización de la violencia contra las mujeres (Bunch y Frost, 2000). En este sentido, se han venido generando instrumentos como la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer* (1993), habiendo también emitido el Comité CEDAW diferentes recomendaciones¹⁰. Sin embargo, en el marco europeo, el primer documento de carácter vinculante para la erradicación de la violencia contra las mujeres es el *Convenio sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* (Consejo de Europa, 2011a), en adelante Convenio de Estambul (2011). Este documento, de acuerdo con Mestre (2017) y, a diferencia de otros instrumentos anteriores, consigue aunar la perspectiva de género con la perspectiva de derechos humanos y, a su vez, de acuerdo con Choudhry (2016), aporta un abordaje más interseccional de la violencia contra las mujeres, concretándose aquellas situaciones que podrían ser discriminatorias en términos amplios:

el sexo, el género, la raza, el color, la lengua, la religión, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, el origen nacional o social, la pertenencia a una minoría nacional, la fortuna, el nacimiento, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, el estado de salud, la discapacidad, el estado civil, el estatuto de emigrante o de refugiado, o cualquier otra situación (Consejo de Europa, 2011a, art. 4.3)

Se reconocen, además, para el caso de las mujeres migrantes las barreras estructurales que les son interpuestas para combatir la violencia, especialmente para

⁹ Consultado en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11001:::NO> a 1 de septiembre de 2020.

¹⁰ Recomendación General No. 12 (1989); Recomendación General No.19 (1992), actualizada por la Recomendación General No. 35 (2017)

aquellas en situación administrativa irregular o solicitantes de asilo (Consejo de Europa, 2011b, párr. 298) y, por este motivo, se establecen medidas específicas, referidas al estatuto de residente, a los motivos de concesión de asilo relacionados con el género y al principio de no devolución (art. 59-61).

1.3.2. Migración, género y políticas públicas en España: intersecciones y violencias

Tomando este marco de derechos como punto de partida, se hace necesario acercarse a la realidad española y a sus políticas públicas. En este sentido, se parte de la idea, tal y como lo refieren Pérez Orozco y López Gil (2011), de que las políticas públicas en materia de género, migración y cuidados se entrecruzan en las vidas de las migradas. Por tanto, resulta complejo hablar de estas cuestiones de un modo aislado, pues el uso de estas categorías de modo independiente incurre en el riesgo de ocultar relaciones de poder y desigualdades (Pérez Orozco y López Gil, 2011).

De este modo, centrándonos en las políticas migratorias, es en la década de los 80 con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea, cuando esta cuestión comienza a cobrar presencia en las políticas públicas. Es, entonces, en 1985 cuando se aprueba la primera Ley de Extranjería en España y, con ella, toman forma categorías como “inmigrantes” o “extranjeros no comunitarios”, pasando a conformarse una nueva realidad a la que se le otorga visibilidad social e institucional (Agrela, 2006). Con esto, se produce un giro en el abordaje político de las migraciones, fuertemente influenciado por tres cuestiones: los cambios en los flujos migratorios, la politización del fenómeno migratorio y el rechazo hacia el “otro” cultural (Agrela, 2002). Se da, de este modo, una construcción de la diferencia cultural por parte de las instituciones que, de una parte, problematiza la migración y de otra, estereotipa a las personas migrantes, en función de su cultura de origen (Agrela, 2002). Son, por tanto, este tipo de mecanismos que identifican a las personas y las hacen visibles para el Estado los que, a su vez, socavan estas identidades (Das y Poole, 2008).

Con el cambio de siglo, se aprueba la *Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, la cual se vería modificada meses después, fruto de un cambio de gobierno, dando lugar a la nueva Ley 8/2000 (López-Sala, 2007). Esta, supone un giro en la política migratoria española, pues implica una reducción de derechos y garantías y un refuerzo en la jerarquización y diferenciación de la población migrante (Agrela, 2006). Por su parte, la última reforma de la Ley de Extranjería, realizada en el año 2009 supone también, de acuerdo con Pérez Orozco y López Gil (2011), un retroceso en materia de derechos, pues se incluyen

medidas como la ampliación de los tiempos para la tramitación de la reagrupación familiar, se limitan las ofertas de empleo para adherirse al catálogo de difícil cobertura y se aumentan las estancias en CIE de 40 a 60 días, además de criminalizarse la acogida o ayuda a un inmigrante en situación irregular, establecida como una infracción grave.

En base a esto, se pueden establecer dos líneas clave en la política migratoria española: el control de flujos y la integración (Agrela, 2002). Sin embargo, la Ley de extranjería se ve atravesada por la idea de control y no tanto por la de integración, encontrándose en las diferentes reformas una tendencia general a dificultar la entrada legal de personas extranjeras extracomunitarias en España (Soriano, 2011).

Las medidas de extranjería se han venido flexibilizando, en las últimas décadas, en función de las demandas y necesidades del mercado laboral, para sectores tales como el de la construcción o el sector de cuidados y, a su vez, en tiempos de crisis, estos empleos se han precarizado (Pérez Orozco y López Gil, 2011). La apertura de fronteras a la población de los países del Sur surge, entonces, como una alternativa temporal para la cobertura de las demandas laborales en sectores no cualificados, siendo las personas extranjeras acogidas como mano de obra barata y viéndose restringidos sus derechos (Jarrín, Rodríguez y De Lucas, 2012). De este modo, el mensaje reflejado por los instrumentos jurídicos de política de inmigración es que la discriminación en el reconocimiento de los derechos humanos y fundamentales está justificada, otorgando a las personas migrantes una condición de sujeto jurídico de segundo orden y generando un "status de infraciudadanía", directamente relacionado con su condición de migrantes (De Lucas, 2002).

En lo referido a las políticas de igualdad, es también con el cambio de siglo que se producen los principales avances, como una culminación del proceso de institucionalización de las políticas de igualdad que se venía gestando desde la década de los 80 y los 90 (Lombardo y León, 2015). Así, en el año 2004 se crea el Ministerio de Igualdad y se aprueba la *Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género*, la cual se integra en un marco interpretativo de "igualdad de género", concibiéndose la violencia como un problema de desigualdad de género, relacionado con el desequilibrio de poder entre mujeres y hombres (Bustelo y Lombardo, 2006). En los años siguientes, se aprueba la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la promoción efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres*, cuyo ámbito de actuación se ubica en el empleo, la mejora de la paridad en la política y la empresa y las mejoras en los permisos parentales (Lombardo y León, 2015). Por otra parte, en el año 2006 y, en relación con la provisión de cuidados, se aprueba la Ley de Dependencia, la cual vendrá a asentar los pilares del estado de bienestar (Lombardo y León, 2015).

Estas han sido, sin embargo, criticadas por la ausencia de una perspectiva interseccional o, como lo refiere Platero por abordar las desigualdades desde una perspectiva “monofocal” (2012:45). Así, tal y como lo apunta Peterson (2013), en el debate sobre los cuidados y la conciliación, las mujeres migradas no han sido consideradas como un sujeto político, centrándose únicamente este debate en las mujeres (blancas) con un trabajo en mercados “formales” y el trabajo no remunerado realizado por estas mujeres, sin producirse un cuestionamiento de la división del trabajo que se produce no solo en base a la dimensión sexual, sino también de dimensiones de raza, clase o nacionalidad, quedando la transmisión de los cuidados a esas mujeres “otras” incuestionada. Ello se entretiene, además, con el mantenimiento de un Régimen Especial de Empleadas del Hogar donde las trabajadoras del hogar y los cuidados enfrentan una relación laboral individualizada, en la que los procesos de negociación de las trabajadoras se ven dificultados, ante la falta de incidencia sindical y de convenios colectivos; ausente de derechos y protección y donde el despido es, de facto, libre, generándose, en el cruce con la extranjería, condiciones de informalidad e irregularidad que desprotegen a las mujeres migrantes y vulneran sus derechos (Perez Orozco y López Gil, 2011).

Del mismo modo, Pérez Orozco y López Gil (2011) señalan como en el caso de la Ley de Igualdad, tampoco se han incluido las perspectivas de todas las mujeres, viéndose excluidas las mujeres migrantes en situación administrativa irregular, lo que se considera especialmente grave teniendo en cuenta la elevada incidencia de situaciones de discriminación laboral, acoso y violencia.

Por su parte, en relación con la legislación de violencia de género, son diversas las críticas que se han venido formulando. De una parte, se ha reflejado como problemática la limitación de la ley al ámbito de la pareja o expareja (Maqueda, 2006; Lopez, 2011; Bodelón, 2012; Osborne, 2009; Plataforma Estambul Sombra, 2018), la excesiva judicialización que trajo consigo la Ley 1/2004, priorizándose la intervención penal y condicionándose el ejercicio y goce de los derechos a la interposición de denuncia (Bodelón, 2012; Osborne, 2009; Plataforma Estambul Sombra, 2018); o la falta de reconocimiento de la violencia institucional (Bodelón, 2014). Por otra parte, en relación con la situación de las mujeres extranjeras en España, la Plataforma Estambul Sombra denuncia como, a pesar de que la Ley 1/2004 reconoce la protección a mujeres de cualquier nacionalidad y origen (art. 17), independientemente de su situación administrativa, estas han de enfrentar mayores dificultades, al encontrarse la obtención de un permiso de residencia y trabajo independiente, supeditada a la existencia de una orden de protección o informe del ministerio fiscal.

Algunas de estas cuestiones han sido recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2015), aunque la falta de desarrollo normativo limita, en la mayor parte de las cuestiones, que las medidas contempladas en el Pacto de Estado se hagan efectivas y reales (Plataforma Estambul Sombra, 2018). Es, así, una de las cuestiones más destacables que se derivan de su aprobación el reconocimiento de mecanismos que permitan la acreditación de víctima de violencia, sin supeditar el acceso a protección a la interposición de una denuncia (Artículo Único. Dos)¹¹, si bien se mantiene la supeditación a la denuncia para el acceso a un permiso de residencia y trabajo y, por tanto, a protección, en el caso de las mujeres migrantes en situación administrativa irregular.

Cabe recuperar, entonces, las tres preguntas que formulan Pérez Orozco y López Gil: “para qué mujeres es la igualdad, en función de qué intereses se definen las políticas de extranjería y el sesgo de género que incorporan y quién se hace cargo de los cuidados en nuestra sociedad” (2011:73).

1.4. COVID-19, género y migración

Por último, ha de enmarcarse la presente investigación en el contexto en el que se surge: la pandemia del COVID- 19. La enfermedad del coronavirus, denominada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como COVID-19, aparece en Wuhan en diciembre de 2019 (Chakraborty y Maity, 2020), siendo catalogada por la OMS como pandemia el 11 de marzo de 2020¹². Ante la rápida expansión del virus y la ausencia de vacunas que permitan hacerle frente, los estados han confrontado la enfermedad con medidas más estrictas, siendo su máximo exponente las medidas de confinamiento (Gelder et al., 2020). En el caso español, es el 14 de marzo de 2020 cuando se decreta el estado de alarma y se articulan las respuestas estatales frente a la nueva situación¹³. La principal medida que se deriva de la imposición del estado de alarma es la limitación de la libre circulación, que únicamente queda permitida para circunstancias tales como la adquisición de productos de primera necesidad, asistencia a centros sanitarios, desplazamiento a lugares de trabajo o asistencia a personas mayores (art. 7). A su vez, se suspende la actividad educativa presencial (Art. 9) y otras cuestiones tales como la apertura al público de establecimientos comerciales (art. 10). Esta situación se mantiene en vigor hasta el 3 de mayo de 2020 cuando se inicia el proceso denominado como

¹¹ Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género

¹² Cronología de la respuesta de la OMS a la Covid-19 (OMS, 2020). Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/29-06-2020-covidtimeline>

¹³ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

“desescalada”¹⁴ iniciándose una progresiva vuelta a lo que se ha venido denominando como “nueva normalidad”¹⁵, que finalmente se alcanza en todos los territorios el 21 de junio, con la consecuente suspensión del estado de alarma.

Según el Instituto de la Mujer (2020), la pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto diferencial en la vida de mujeres y hombres, por lo que resulta esencial mirarla desde una perspectiva de género. Así, esta ha sobrecargado el trabajo sanitario, esencial (sectores como la limpieza o la alimentación) y de cuidados, mayoritariamente ocupados por mujeres, incrementando su sobrecarga y el riesgo de enfermedad. A su vez, las mujeres enfrentan mayor pobreza y precariedad laboral, lo que las ubica en un contexto más complejo a la hora de afrontar la crisis y, además, esta incrementa el riesgo de sufrir violencia de género (Instituto de la Mujer, 2020). Tal y como lo reconoce ONU Mujeres (2020a), todo ello ha afectado especialmente a las mujeres migrantes, por su elevada ocupación en el trabajo del hogar y los cuidados, como se ha venido reflejando a lo largo de este documento. Así, de acuerdo con ONU Mujeres (2020a) la pandemia del COVID-19 ha implicado crecientes riesgos de vulneración de derechos humanos para las trabajadoras del hogar y los cuidados, incrementándose los riesgos de explotación laboral, ante la mayor carga; afrontando una mayor desprotección social, en aquellos casos en los que no se cuenta con contrato o con cobertura de sistemas de seguridad social, dándose, además mayores facilidades para el despido; y poniendo en riesgo su propia salud (ONU Mujeres, 2020a).

En el caso español, cabe tener en cuenta varios elementos, para comprender la situación generada por el COVID-19, relacionadas con el empleo, el acceso a la salud y las situaciones de violencia. En relación con la situación de empleo, los datos del SEPE refieren un incremento de la cifra de personas paradas de más de 616.836 desde el mes de febrero al mes de junio, siendo 319.846 mujeres (51%) y 296.990 en el caso de los hombres (49%), produciéndose un incremento progresivo de estas cifras desde el mes de febrero. En el mes de junio, el paro total registrado supera, por tanto, los 3,8 millones, siendo 525.728 personas migrantes. De estas, el 57% son mujeres, frente a un 43% de hombres (SEPE, 2020). Desde el mes de febrero, el paro se ha incrementado entre las personas migrantes en 117.148 personas, siendo el 52% mujeres y el 48% hombres (52%) y 55.999 son hombres (48%) (SEPE, Junio de 2020). Sin embargo, dada

¹⁴ Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

¹⁵ Así se recoge en el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

la elevada presencia de empleo informal que se viene refiriendo, es probable que estas cifras no reflejen la realidad de desempleo de las mujeres migrantes.

En relación con la salud, cabe destacar, en el caso español, el Real Decreto 7/2018 sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, que garantiza el acceso a la salud "Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, tal y como se establece en el artículo". Si bien, la Plataforma Estambul Sombra (2018) denuncia que se mantienen situaciones de discriminación en el acceso a la salud.

De acuerdo con el Instituto de la Mujer (2020) y ONU Mujeres (2020b) esta situación de crisis incrementa, además, el riesgo de sufrir situaciones de violencia física y sexual, de abuso y explotación. De este modo, ante la obligación de convivir con agresores impuesta por el confinamiento, las circunstancias económicas y los temores ante la contracción de virus, el riesgo de violencia se intensifica (ONU Mujeres, 2020b). De acuerdo con ONU Mujeres (2020b) el riesgo de violencia puede aumentar por el COVID-19 debido a: (1) La ruptura de las redes sociales y con familiares o contactos que puedan aportar protección y la reducción del acceso a servicios de protección (2) La posible existencia de mayores estresores que puedan derivar en situaciones de violencia: mayor carga de cuidados y mayores dificultades para el sostenimiento económico, reducción del acceso a bienes básicos (3) Los propios servicios de protección, alojamiento, asistencia legal, etc. pueden estar suspendidos o haber reducido su actividad durante el COVID-19. Así, tal y como se concluyen Usher, Bhullar, Durkin, Gyamfi y Jackson (2020:2) la pandemia del COVID-19 configura "la tormenta perfecta" para la violencia contra las mujeres.

Así, los datos sobre violencia de género del Portal Estadístico de Violencia de género no permiten extraer conclusiones en relación con las mujeres asesinadas durante el confinamiento, que se muestran similares a las de años anteriores. Sí se muestra evidente, sin embargo y, concordando con lo referido por ONU Mujeres (2020b) el incremento en las llamadas al 016, que alcanzan su mayor cifra en el mes de mayo llegando a las 8.692 llamadas, cifra que únicamente se habría superado desde que existe el servicio en agosto del año 2016, donde se alcanzaron las 9.916 llamadas.

Ante la realidad impuesta por el COVID-19 y lo anteriormente referido, durante la pandemia y después de esta, el Gobierno español ha ido implementando diferentes medidas de carácter social y económico para hacer frente a la crisis generada. En un primer momento, ante las consecuencias sociales y económicas derivadas de la crisis,

el Gobierno responde, el 31 de marzo, con el *Real Decreto Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*. Este, surge tal y como se refiere en su Exposición de motivos, para hacer frente a las “importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos y empresas, fruto de la reducción de la actividad económica y social generada por el COVID-19”. En este documento se recogen medidas de apoyo a trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables y medidas para sostener la actividad económica. Para el tema que se aborda, se pondrá el foco en las primeras y, concretamente, en aquellas dirigidas a familias y colectivos vulnerables, descritas en la sección 1ª de este apartado. Entre estas medidas se recogen la posibilidad de suspender procedimientos de desahucio para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, la prórroga de los contratos de arrendamiento y la moratoria de la deuda arrendaticia cuando el arrendatario sea un gran tenedor o la modificación de las condiciones contractuales en los casos no comprendidos en la situación anterior, además de un programa de ayudas para el alquiler.

En estos procedimientos, se torna fundamental el concepto de vulnerabilidad social, al cual se supedita la percepción de todas las prestaciones anteriormente referidas. El presente Decreto define, entonces, diferentes situaciones de vulnerabilidad social, que se establecen en función de la prestación o situación para la que se acredite. En términos generales, en todos estos casos se establece un límite de ingresos de tres veces el IPREM (1.613,52€), lo que varía en función de los miembros de la unidad familiar y acreditar situación de desempleo, encontrarse en un ERTE, haber reducido la jornada por motivo de cuidados o circunstancias similares. Se exige, también, que los gastos y suministros superen el 35% de los ingresos de la unidad familiar. Para la acreditación de este tipo de situaciones se pide, por tanto, demostrar la situación legal de desempleo o de cese de actividad, mediante certificados de las entidades correspondientes y para demostrar la convivencia familiar, se solicitan pruebas tales como libros de familia o certificados de empadronamiento referidos a los últimos 6 meses.

En este mismo documento, se hace referencia al Subsidio extraordinario para trabajadoras del hogar (art. 30). La percepción de este, tal y como se especifica en el art. 30.1. se encuentra dirigida a las personas de alta en el Sistema Especial de Empleados del Hogar del Régimen General de Seguridad Social con anterioridad a la declaración del estado de alarma y, concretamente, para las personas que se encuentren en las circunstancias de haber dejado de prestar servicios con carácter temporal, de forma total o parcial a causa del COVID-19 y por causas ajenas a su

voluntad y para aquellas que hayan sido despedidas. La cuantía del subsidio se corresponde con el 70% de la base reguladora del salario que se percibía, estableciéndose como cuantía máxima el valor del Salario Mínimo Interprofesional (art. 31) y se prolongará su percepción hasta un mes después de la finalización del estado de alarma (Disposición final duodécima). Cabe destacar como estos procedimientos han de ser realizados preferentemente por medios electrónicos (Tercera. Solicitud del subsidio y plazo de presentación)¹⁶.

En el mes de mayo, por otra parte y, ante la situación de incerteza generada por el COVID-19 para las personas migrantes, desde el Gobierno se aprueba la *Prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España*. Según esta, las autorizaciones temporales de residencia y/o trabajo (art.1), las tarjetas de familiar de ciudadano de la unión (art. 2), las tarjetas de identidad de extranjero en base a residencias de larga duración (art. 3) se extienden por 6 meses de manera automática (art. 1). Las situaciones de estancia (art.4) y los visados de larga duración (art. 5), por su parte, se prorrogan 3 meses.

Por último, una de las medidas de mayor eco, ha sido la aprobación del ingreso mínimo vital¹⁷, que se regula por el *Real Decreto Ley 20/2020 de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital*. En su artículo 5, este Real Decreto establece aquellas personas que serán consideradas titulares de esta prestación. Así, pueden ser titulares de la prestación las personas con plena capacidad de obrar que sean mayores de 23 años y menores de 65 años, no aplicándose el requisito de ser mayor de 23 años para las mujeres víctimas de trata o violencia de género. Entre los requisitos para el acceso a esta prestación, se recogen la residencia legal ininterrumpida en España durante un año, anterior a la prestación (art. 7.a.1), eximiendo del cumplimiento de este requisito a las víctimas de trata, violencia de género y personas menores. Se torna de nuevo relevante el concepto de vulnerabilidad económica (art. 7.b.), la cual ha de ser demostrada para acceder al subsidio¹⁸. Esta prestación económica se encuentra,

¹⁶ Resolución del 30 de abril de 2020 del SEPE por la que se desarrolla el procedimiento para la tramitación de solicitudes del subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social regulado en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

¹⁷ Olías, L. (10 de junio de 2020). *El ingreso mínimo vital contra la pobreza sale adelante en el Congreso con el apoyo de todos los partidos excepto Vox*. Eldiario.es. Disponible en https://www.eldiario.es/economia/congreso-decreto-ingreso-minimo-vital_1_6024757.html; Fernández, S. (30 de junio de 2020). *El ingreso Mínimo Vital es mentira*. Eldiario.es. Disponible en https://www.eldiario.es/andalucia/desdeelsur/ingreso-minimo-vital-mentira_132_6071567.html; Alarma por la lentitud en la tramitación del ingreso mínimo vital (17 de agosto de 2020). El salto diario. <https://www.elsaltodiario.com/renta-basica/alarma-lentitud-tramitacion-ingreso-minimo-vital>;

¹⁸ Se entiende que existe vulnerabilidad económica cuando el cómputo de ingresos de las personas que componen la unidad familiar es inferior al menos en 10 euros a las cuantías establecidas para el IMV o cuando el patrimonio de la unidad de convivencia esté valorado en 3 veces el IMV. La cuantía que se

además, condicionada, para las personas sin empleo, a estar inscritas como demandantes.

2. Mujeres migradas, violencias y cuidados: un estado de la cuestión

Para enmarcar el trabajo de investigación aquí presentado cabe formular qué se ha venido produciendo desde la academia en materia de migración, cuidados y violencias. En este sentido, se realiza un breve recorrido por este campo de estudio, partiendo de la incorporación del género y de la perspectiva transnacional al estudio de los movimientos migratorios, para pasar a hablar, posteriormente, sobre el papel que ha jugado la reproducción social y las violencias en este ámbito.

2.1. Género, migraciones y transnacionalismo

En el marco de una creciente presencia de la migración no comunitaria, la década de los 90 se presenta como el momento en el que la realidad migratoria se establece como campo de estudio en España (Gregorio, 2010; Oso y Ribas, 2012). Así, y fruto de una creciente relevancia de la academia feminista y de la incidencia del “movimiento amplio de mujeres a nivel global”¹⁹, se puede hablar de la configuración de “género y migraciones” como campo de estudio (Gregorio, 2010).

Si bien, para conocer el proceso de incorporación del género al ámbito de las migraciones, se hace necesario mirar al contexto internacional (Gregorio, 2010). En este sentido, en la década de los 70 comienza a cuestionarse la ceguera al género con la que contaban los estudios migratorios y, en línea con esto, se empieza a visibilizar la presencia de las mujeres en las migraciones, pasando estas a ser también objeto de estudio (Mahler y Pessar, 2006). Hasta este momento, las mujeres habían sido omitidas en el estudio de los procesos migratorios y las escasas referencias las consideraban como meras acompañantes de los varones (Suárez, 2004).

Aunque los estudios de mujeres y migración suponen un avance en tanto que visibilizan y reconocen la participación de las mujeres en el proceso migratorio, no es hasta finales de la década de los 80 que se comienza a presentar la migración, no solo como un proceso en el que toman parte las mujeres, sino como un proceso generizado en el que dicha variable juega un papel determinante (Hondagneu-Sotelo, 2011), buscando comprender las causas, procesos y consecuencias de la migración desde el

establece para el IMV, por tanto, se corresponde con el 100% del importe anual de las pensiones no contributivas fijadas anualmente, en 12 pagas¹⁸, estableciéndose un incremento del 30% por cada miembro de la unidad familiar hasta un máximo de 220% (art. 10.2).

¹⁹ Gregorio (2010) adopta el término “movimiento amplio de mujeres” de Maquieira (1995) para referirse a un espacio teórico y práctico que hace referencia a un movimiento que busca romper con los paradigmas tradicionales y cuestionando la centralidad política de un sujeto único mujer

género (Pedraza, 1991) y yendo más allá del mero estudio cuantitativo de la participación de las mujeres (Donato, Gabaccia, Holdaway, Manalasan y Pessar, 2006).

Ya a mediados de los 2000, el enfoque transnacional se formulará como perspectiva mayoritaria (Gregorio, 2010). De acuerdo con Suárez (2004) la incorporación del enfoque transnacional surge como una necesidad de "entender y aprehender los fenómenos migratorios desde una epistemología y metodología que vaya más allá de las fronteras de nuestro Estado-nación y del imaginario que este nos impone" (Suarez, 2004, p. 294). Bastia (2009) refiere, además, que el transnacionalismo ha de entenderse en el marco del capitalismo global, como un proceso en el que se crean campos sociales que atraviesan fronteras.

2.2. La reproducción social en el estudio de las migraciones

En un primer momento los trabajos sobre migraciones femeninas se centran en visibilizar la participación de las mujeres en los procesos migratorios y como líderes de las cadenas migratorias destacándose investigaciones como los de Laura Oso (2000) o la tesis de Carmen Gregorio (1996), desde la antropología feminista quien marca un referente en esta línea, al presentarse la migración como un proceso atravesado por el género. En este sentido, y dada la elevada presencia de mujeres latinoamericanas muchos trabajos se centran en estudiar las migraciones latinoamericanas, tales como los trabajos de Pedone (2002) sobre migración ecuatoriana, o el trabajo de Escrivá (2000), sobre las mujeres peruanas en el servicio doméstico.

Se destaca la elevada producción, desde diferentes disciplinas, sobre el papel de las mujeres migrantes en el marco de la reproducción de la vida, ejerciendo trabajo -remunerado o no (Monteros, 2017). Así, el estudio de los flujos migratorios vino de la mano del estudio de las migraciones laborales y de la participación de las mujeres en el mercado laboral a través del denominado servicio doméstico, entre otros sectores, ante los cambios económicos y estructurales acaecidos en España en este período (Oso y Ribas, 2012). Así, trabajos como los de Escrivá (2000), se suman a las investigaciones llevadas a cabo por el Colectivo loé (1990), con su trabajo sobre empleo doméstico; o al trabajo de Catarino y Oso (2000), centrado en describir la etnización laboral que se identificaba en el servicio doméstico. A su vez, autoras como Ruth Mestre (2002) en su trabajo sobre trabajadoras ecuatorianas en el servicio doméstico en Valencia, siguen esta misma línea, denunciando la reproducción de relaciones sociales racistas y sexistas que se perpetúan en torno al servicio doméstico y que generan nuevos sujetos subordinados, en este caso, las mujeres migrantes (Mestre, 2002).

En línea con esto, comienza a visibilizarse, desde un abordaje transnacional, el papel de las cadenas globales de cuidados, cuestión que, en el ámbito anglosajón, venían trabajando autoras como Arlie Hochschild o Rhacel Parrenas quienes coinciden en afirmar la relación entre la globalización y la creación de familias transnacionales (Barañano y Marchetti, 2016). En el contexto español, la obra de Amaia Pérez Orozco (2006, 2009, 2011) ahonda en esta cuestión y en la crisis de los cuidados desde la economía feminista.

En esta línea, cobra relevancia el abordaje de la reestructuración de los hogares y las gestiones de los vínculos familiares, analizando el impacto de este vivir transnacional en los roles de género (Parella, 2012). En este sentido, las familias transnacionales se tornan protagonistas en los trabajos de autoras como Claudia Pedone o Sònia Parella y, más concretamente, emergen como campo de estudio las maternidades transnacionales donde, de nuevo, Claudia Pedone (2008) y Sonia Parella (2007) se asientan como referentes. A su vez, siguiendo esta misma trayectoria cobra presencia el estudio de la influencia que las políticas migratorias y los estados tienen en los proyectos migratorios (Gil y Pedone, 2014), concretándose esto en el estudio de las políticas públicas de reagrupación familiar y en los procesos de inclusión/exclusión generados por estas (Pedone y Gil, 2008; Pedone, Agrela y Gil, 2012; Gil y Pedone, 2014).

Se producen hasta este momento y, de acuerdo con Barañano y Marchetti (2016) tres cambios fundamentales: lo global se impone a lo nacional, predominando abordajes de carácter transnacional; los cuidados se ubican en el centro de las investigaciones sobre migración, predominando la reproducción, frente a la producción²⁰; y se torna protagonista la agencia de las mujeres que se desplazan para ocuparse en estas actividades, configurándose esto último como una cuestión fundamental para este trabajo.

Es, en este contexto que emergen ciertas disidencias. Así, autoras como Gregorio y González (2012), han mostrado, desde la antropología y sus trabajos etnográficos, su preocupación por la temática de la maternidad transnacional. Así, reconocen las autoras la relevancia de estos trabajos en la visibilización de las maternidades y los aportes realizados en esta esfera social, frente a una visión de las migraciones eminentemente productiva y económica. Sin embargo, las autoras muestran su preocupación por el riesgo de incurrir en una naturalización de la relación entre la maternidad y las mujeres (Gregorio y González, 2012). En este sentido Gregorio (2010)

²⁰ Si bien, tal y como lo refiere Monteros, se mantiene un estudio de las migraciones fuertemente ligado a lo económico y a las migraciones laborales.

propone la necesidad de politizar la maternidad²¹ y de abandonar relatos que culpabilicen y victimicen o, por el contrario, ensalcen la heroicidad de las madres migrantes. Considera Gregorio (2010) que el vínculo amoroso madre-hijo debería ser, más que un hecho dado, un hecho a estudiar.

2.3. Las mujeres migradas frente a las violencias

Entendiendo las violencias en un sentido amplio, como sostenidas por las diferencias de género, raza o extranjería, socialmente construidas y productoras de desigualdades y situaciones de dominación (Gregorio, 2004), han sido diversos los trabajos que se han centrado en el estudio de las desigualdades y exclusiones y que ubican a las mujeres migradas en el entramado de las relaciones sociales como víctimas de violencia de género, de trata o prostitución, abordando su acceso a los servicios o recursos, etc. (Gregorio, 2010). Cobra relevancia, en este sentido, la posición en la que las mujeres migrantes son ubicadas en este entramado: bien como víctimas, bien como agentes (Gregorio, 2010).

Han sido, entonces, diversos los trabajos centrados en probar la “vulnerabilidad” de las mujeres migrantes (Monteros, 2017). Estas representaciones han constituido en buena parte de la literatura a las mujeres migradas como “grupo en exclusión social” y, en línea con esto, se han construido una serie de representaciones sociales e imaginarios en torno a las mujeres migradas, como mujeres frágiles, proclives a la marginación o como víctimas hacia las que se despiertan sentimientos de compasión y protección (Agrela, 2004). Así, de acuerdo con Monteros (2017), esta perspectiva se ha trasladado a la realidad, generando la promoción y financiación de programas y proyectos de atención a mujeres migrantes, entendiéndolas como víctimas de las opresiones de género.

Es especialmente relevante el papel que ocupa la “vulnerabilidad” en el estudio de la violencia de género en el marco de la pareja o expareja. Se observa, así, un enorme acuerdo en los trabajos de investigación al afirmar una mayor vulnerabilidad frente a la violencia por parte de las mujeres migrantes (Menjívar y Salcido, 2002; Raj y Silverman, 2002; Montañés y Moyano, 2006; Briones, Davó, García, Goicolea y Vives, 2016; Alencar-Rodrigues y Cantera, 2014; Arnosó et al., 2012) y, a su vez, al referir la sobrerrepresentación de las mujeres migrantes en los datos de violencia de género

²¹ Politizar la maternidad es, para Gregorio (2010:99), entenderla en “el entramado específico de las relaciones de poder en el que se inscriben las prácticas, significados, imágenes y sentimientos- social y culturalmente producidos-, incorporando los usos políticos de la misma desde las subjetividades e identidades que reproducen, pero también resisten, nociones culturales hegemónicas de la maternidad”

(Arnosó, Arnosó, Mazkíaran e Irazu, 2012; Amnistía Internacional, 2007; Cea y Majón, 2012, 2018; Montañés y Moyano, 2006; Vives et al., 2009; Raj y Silverman, 2002).

Buena parte de estas investigaciones se centran en determinar qué factores implican una mayor desprotección. En este sentido, se coincide en referir como limitaciones las barreras lingüísticas (Vives et al., 2009; Cea y Majón, 2012; Raj y Silverman, 2002; Menjívar y Salcido, 2002; Amnistía Internacional, 2007), la falta de redes familiares y sociales (Menjívar y Salcido, 2002; Federación de Mujeres Progresistas, 2007; Alencar-Rodríguez), la situación económica (Cea y Majón, 2012; Montañés y Moyano, 2006; Menjívar y Salcido, 2002; Amnistía Internacional, 2007) y la situación administrativa (Menjívar y Salcido; Cea y Majón, 2012; Montañés y Moyano, 2006; Raj y Silverman, Amnistía Internacional, 2007). Por otra parte, trabajos como el de Montañés y Moyano (2006), Menjívar y Salcido (2002) o Alencar-Rodríguez y Cantera (2014) hablan de la pertenencia a determinadas culturas como un factor de riesgo. Si bien, frente a esto último, autoras y autores como Cea y Majón (2012), han mostrado su rechazo a este tipo de afirmaciones, desechándolas por considerarlas simplista y no abordar la violencia como una cuestión “política, estructural y patriarcal”. A lo que, Arnosó et al. (2012) añaden que dichas consideraciones producen una etnificación de la problemática, invisibilizando las verdaderas causas de la misma.

En cualquier caso, algunos trabajos como los de Cea y Montenegro (2014) y Cea, Galaz y Montenegro (2015) se han mostrado escépticos con este tipo de categorizaciones. La crítica que se realiza es, no solo al contenido de algunas de estas cuestiones como la mayor vulnerabilidad de las mujeres por una mayor presencia del machismo en sus culturas, lo que también se rechaza en el presente documento, sino también a la construcción discursiva y al imaginario que “pueden producir y reproducir estos discursos y a cuáles son las consecuencias que se pueden materializar en los procesos de construcción de la sociedad” (Cea y Montenegro, 2014:172).

En relación con esto, el primer elemento que se cuestiona es el situar estas problemáticas en la dimensión individual y no como cuestiones estructurales lo que se ve reflejado, por ejemplo, cuando se habla de las barreras lingüísticas o de la situación administrativa, circunstancias que se refieren como limitaciones de las migrantes y no como limitaciones del propio sistema para dar respuesta a las diversas realidades de las mujeres que viven la violencia de género (Cea y Montenegro, 2014). Del mismo modo, Gonzalez y Bacci (2015) problematizan la victimización de las mujeres criticando la relación de características que se relacionan con determinados perfiles en función de la pertenencia a un determinado grupo específico. A su vez, las autoras consideran que dichas conceptualizaciones pueden generar violencias para aquellas personas que no

encajen en esta imagen estereotipada a la hora de enfrentar la violencia de género (Gonzalez y Bacci, 2015)

Dicha victimización, según Cea y Montenegro (2014), invisibiliza la capacidad agencial de las migrantes y en este sentido los autores llaman a visibilizar otras cuestiones como, por ejemplo, la iniciativa asociativa. En línea con esto, han sido diversos los trabajos que se han centrado en visibilizar la agencia de las migrantes en estos procesos y su participación política. Así, por ejemplo, Suarez, Maciá y Moreno (2007) en su obra *Las luchas de los sin papeles: perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos* sistematizan y recogen las luchas de las y los migrantes a inicios de siglo. A su vez, Carlota Solé, Olga Serradell y Teresa Sordé (2013) abordan las prácticas de ciudadanía de las mujeres migrantes que se encuentran, principalmente, en torno al asociacionismo. En esta misma línea, se destacan otros trabajos como el de Monteros (2017) que aborda la relevancia de la participación política, desde la experiencia de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España; Gandarias y Pujol (2013) o Royo, Silvestre, González, Linares y Suarez (2017), quienes abordan esta cuestión en el contexto vasco.

3. Metodología

Esta investigación emerge del trabajo colaborativo, como ya se ha referido al inicio del documento, en dos sentidos. Por una parte, se enmarca en el Proyecto de investigación dirigido por Marta Cabezas: *Women´s human rights in the state labyrinth. A contribution from anthropology to the analysis of public policies against gender violence (2018)*, quien es, a su vez, tutora de este Trabajo de Fin de Máster. En este marco, se ha producido una relación de colaboración y trabajo coordinado y no tanto de supervisión unidireccional, lo que ha nutrido la presente investigación y ha generado un proceso de constante aprendizaje. Por otra, la presente IAP surge del trabajo conjunto con AIETI y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España con quienes se ha suscrito un acuerdo de colaboración (ver anexo 1) y quienes, a su vez, desarrollan una investigación sobre violencia de género y mujeres migrantes, a lo que se contribuye también con este TFM. A su vez, el trabajo de investigación realizado en conjunto con la Red Latinas y AIETI ha servido para el objetivo estratégico de la Red de elaborar un documento de incidencia política sobre la situación de las mujeres migradas ante la crisis del COVID que será presentado por la organización en el marco de su campaña de incidencia política en otoño de 2020.

El proceso de colaboración con estas organizaciones se inició a través del acuerdo de realización de un Prácticum presencial en AIETI que permitiría la inmersión

en la cotidianeidad de la organización y de la Red Latinas. Ante la emergencia de la pandemia, este formato fue sustituido por prácticas online coordinadas a través de encuentros más episódicos. Esto que en un principio se percibió como una limitación, puesto que condicionaba la interacción con la organización e implicaba una reformulación total de las formas de trabajo, supuso también ventajas puesto que permitió el trabajo coordinado, que se realizó a través de encuentros online y favoreció la participación de organizaciones ubicadas en diferentes puntos geográficos del estado español. El contexto impuesto por el COVID supuso no solo una reestructuración de las metodologías y de las técnicas de trabajo, sino que también atravesó el contenido de la investigación, que se reformuló ante las necesidades generadas por el nuevo marco. En este sentido y, trabajando en clave de urgencia para responder a la crisis del COVID, mi tutora y yo participamos, junto con las organizaciones de la Red Latinas, en la elaboración del documento de incidencia denominado *Mujeres migradas cuidados y violencias: lo que la crisis del COVID ha puesto de manifiesto*.

De acuerdo con lo anterior, la presente investigación se conjuga como una Investigación-Acción-Participativa (IAP). Trabajar desde la IAP implica, en palabras de Greenwood (2003:33), que las personas “dueñas” del problema y las personas que investigan establezcan en conjunto las metas y las acciones para alcanzarlas. En este sentido, los objetivos de la investigación se han formulado de forma colaborativa, se ha ejecutado la investigación de forma conjunta y los resultados han sido validados con las participantes. La investigación surge además de las propias demandas y necesidades de la organización de modo que, si bien en un primer momento la investigación se habría formulado en base al trabajo en violencia de género y mujeres migrantes que venía realizando la Red, esta se modificó ante la emergencia del COVID-19, sirviendo a los objetivos inmediatos de la Red. Así, tal y como lo refiere Greenwood (2000), la IAP es sensible a los contextos.

Esto ha supuesto un reto en tanto que ha implicado conjugar los tiempos de la organización con los tiempos académicos, pero a su vez ha tenido niveles de aprendizaje y resultados distintos al de una investigación convencional, en tres sentidos: hemos aprendido directamente de las compañeras de la Red, puesto que esta investigación nos ha permitido insertarnos en su proceso de trabajo cotidiano; hemos, además, aprendido de la acción, pues se nos ha dado la oportunidad de tomar parte y de actuar ante las realidades de injusticia social que vivencian muchas mujeres migradas, a través de la colaboración en el documento de incidencia; y, por último, nos hemos alejado de los procesos de investigación convencionales en tanto se ha superado la dicotomía investigadoras-investigadas, configurándose esto como un trabajo

colaborativo con las participantes de la Red Latinas quienes, tal y como lo apunta Balcázar (2003) al hablar de IAP, se conforman como actoras críticas en la transformación de la realidad que las interpela.

Este trabajo se enmarca, a su vez, en la investigación feminista, pues se sirve de las experiencias de las mujeres como recurso empírico y teórico y se sitúa a favor de ellas, es decir, pretende aportar respuestas a las problemáticas cotidianas que estas enfrentan (Harding, 1987). Se realiza, además, desde una perspectiva interseccional y de género, puesto que se parte de la idea de que la realidad de las mujeres y, concretamente, de las mujeres migradas se encuentra atravesada por diversos ejes de opresión, tales como el género, la raza o el origen, la clase social, la orientación sexual, etc., entendiéndose estos como generadores de jerarquías sociales (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, Asociación Amalgama y SEDOAC, 2017). Conjugar la interseccionalidad con la perspectiva de género, nos permite ser conscientes del lugar subalterno en el que se ubica a las mujeres; nos hace ver que, al no ser naturales estas categorizaciones se pueden revertir; permite analizar cómo otras formas de discriminación atraviesan al género (el ser mujeres migrantes, pobres, con diversidad funcional, trabajadoras, etc.); y nos ayuda a politizar aquellos aspectos que se venían relegando a la esfera de lo privado (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, Amalgama y SEDOAC, 2017)

Siguiendo la línea del Proyecto de Investigación de Cabezas (2018) esta investigación se nutre también de la Antropología del Estado, campo de estudio que centra su atención en las relaciones de dominación, llevándose esto a cabo desde una perspectiva interseccional y de género, como ya se ha referido. Metodológicamente, tal y como lo plantea Gupta (2015), estudiar el estado etnográficamente implica analizar las prácticas cotidianas de las burocracias y la construcción discursiva que se hace del Estado en la cultura pública, lo que se traslada en el análisis de los “encuentros” de distintos sujetos con el Estado. Esto se traslada a nuestro Diagnóstico donde, desde la perspectiva de las participantes, se reconstruyen las violencias y exclusiones ejercidas contra las mujeres migradas y percibidas por las participantes en su interacción con las instituciones. A su vez, se parte de la idea de que es en los márgenes donde se generan respuestas alternativas, configurándose estos como espacios de creatividad (Das y Poole, 2008)²², como los que se presentan en el apartado de Respuestas del presente trabajo de investigación. Por último y, de nuevo de acuerdo con Das y Poole (2008), es

²² Al igual que lo refieren Das y Poole (2008) no se pretende romantizar la idea de la creatividad. Así, se mantiene presente que en estos espacios es también donde se produce daño y violencias que generan realidades de sufrimiento y exclusión. Sí se pretende, sin embargo, visibilizar los agenciamientos que se producen ante dichas realidades.

en el Estado donde se deposita la responsabilidad de hacer efectivos y reales las demandas de justicia y, por tanto es, en base a esto, que las organizaciones interpelan al Gobierno a través de su documento de incidencia política y, más concretamente, de las propuestas que en este se incluyen.

La investigación ha sido llevada a cabo, a su vez, desde una metodología cualitativa entendida como aquella que pretende comprender y ahondar en el fenómeno objeto de estudio desde la perspectiva de las y los participantes, en su contexto y en relación con los aspectos que las rodean (Guerrero, 2016). De acuerdo con Ruiz (2012) los métodos cualitativos se caracterizan por tener como objetivo la captación y reconstrucción de significados, obteniendo la información a través de un método flexible y desestructurado, contando con una perspectiva holística y concretizadora.

3.1. La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España: contextualizando nuestra IAP

La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España surge como un proceso de coordinación entre diversas organizaciones de mujeres latinoamericanas en España, lo que se concreta en el Primer Encuentro de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (Madrid, 2010)²³. En este encuentro las diferentes organizaciones se reúnen con los objetivos de generar un espacio de encuentro para mujeres migrantes y establecer una agenda de trabajo entre las organizaciones para generar un proceso de trabajo coordinado y en red (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 2010). Es así, como se constituye la Red, estableciéndose una agenda centrada en cuatro ejes, que constituyeron las mesas de trabajo de dicho encuentro: situación laboral, violencia de género, significado y pertenencia del trabajo en red y promoción de liderazgos (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2010).

La Red ha llevado a cabo un proceso de construcción crítica durante sus 10 años de funcionamiento (Monteros, 2017), que se ha visto fuertemente influenciada por las realidades que se han ido venido dando, como ha sido el caso de la crisis económica (Monteros, 2017). Es en el marco de dicha crisis que la Red lleva a cabo su Segundo encuentro nacional y donde se establecen sus líneas de acción política que se articulan en base a derechos fundamentales: derecho a un trabajo digno, derecho a una vida libre de violencias, derecho a la participación y a la diversidad, derecho al cuidado y a una vida digna, el derecho a migrar y el derecho de salud y salud sexual y reproductiva (Monteros, 2017).

²³ Disponible en <http://redlatinas.blogspot.com/p/quienes-somos.html>

La agenda política de la Red se consolida en su IV encuentro, tal y como lo refiere su denominación: “Ciudadanía y participación de las mujeres migrantes y refugiadas: consolidando nuestra agenda política”, donde se establecen como objetivos generales el análisis de los derechos de ciudadanía de las mujeres migrantes y refugiadas y del cruce de estos derechos con otros básicos de las mujeres migrantes y refugiadas en España, como el derecho a una vida libre de violencias o el derecho a trabajo digno (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2018). Este encuentro se articuló en tres ejes: el empleo del hogar, la violencia de género y el derecho a la ciudadanía y a la participación política (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2018)..

Actualmente la Red se constituye de 14 asociaciones²⁴ y cuatro mujeres a título individual, definiéndose a sí misma como “una red de asociaciones y de mujeres Latinoamericanas y del Caribe unidas, con el fin de empoderarnos y defender nuestros derechos como mujeres migrantes, a través del diálogo, el aprendizaje, la sororidad, visibilizando nuestro aporte como sujetas de derecho y ejerciendo nuestra ciudadanía activa”. En base a esto, sus líneas de trabajo son el fortalecimiento interno de la propia Red y la incidencia en la agenda política y social para “construir ciudadanía activa que promueva y defienda los derechos de las mujeres migrantes”, asentándose esto en los pilares fundamentales de orientación y formación, sobre los cuales se construye el empoderamiento²⁵.

La Red ha venido, por tanto, realizando una labor de incidencia activa a través de la elaboración de diferentes informes y soportes documentales en materia de derechos de las mujeres migrantes.²⁶ Además, las organizaciones que la componen han participado activamente en la elaboración del Informe Sombra al GREVIO, instancia encargada del seguimiento del cumplimiento por los estados parte del Convenio de Estambul²⁷. Durante la crisis del COVID-19 la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España tomó parte activa en la defensa de los derechos de las trabajadoras

²⁴ Asociación Malen Etxea de Mujeres inmigrantes, Asociación Mujeres Pa'Lante, Asociación Servicio Doméstico Activo (SEDOAC), Mujeres Supervivientes de Violencia de Género, Asociación Casa de Colombia en España, Asociación Por Ti Mujer, Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama, Asociación GENERA-Red de mujeres feministas por la equidad de género en el desarrollo, Asociación Estudios y Cooperación para el Desarrollo ESCODE, Colectivo Brujitas Migrantes, La Comala - Sociedad Cooperativa Madrileña, Colectivo Red de Hondureñas Migradas, Colectivo Mujeres Migrantes Artistas y Artesanas en España MMAAE y Asociación Movilidad Humana

²⁵ Disponible en <http://redlatinas.blogspot.com/p/lineas-de-trabajo.html>

²⁶ *El Derecho a una vida libre de violencias desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España* (2017); *Manual para la Prevención de Violencia de Género en Mujeres Migrantes. Cuaderno Formativo 2* (2015); *Derechos laborales de los y las trabajadoras del hogar. Cuaderno Formativo 1* (2015); o *el Informe Mujeres Migrantes Víctimas de Violencia de Género en España* (2018). Disponibles en <http://redlatinas.blogspot.com/p/documentos.html>

²⁷ <http://asociacion-amalgama.blogspot.com/>

de hogar y en la campaña #RegularizaciónYA, desde la que se demanda un proceso de regularización administrativa de las personas extranjeras residentes en España que “garantice la igualdad que el Estado de Derecho requiere para el pleno desarrollo de las personas, las familias, la comunidad y la reconstrucción del país” (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 11 de abril de 2020).

3.2. Objetivos de la investigación

- **Objetivo general**

Analizar el impacto que la crisis del COVID-19 ha tenido en las vidas de las mujeres migradas, en relación con las múltiples situaciones de violencia que las interpelan, desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España.

- **Objetivos específicos**

1. Conocer el diagnóstico que las participantes de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe realizan de la situación impuesta por el COVID-19, en relación con las múltiples situaciones de violencia que enfrentan las mujeres migradas.

2. Detectar qué respuestas se han dado desde la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, es decir, qué estrategias y recursos se han desplegado tanto desde las entidades, como desde sus participantes a nivel individual, frente a las situaciones de vulnerabilidad generadas por la crisis del COVID-19 y, más concretamente, a las situaciones de violencia contra las mujeres.

3. Describir qué propuestas y demandas se emiten desde la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe ante el nuevo contexto impuesto por el COVID-19.

3.3. Resumen del trabajo de campo y tratamiento de los datos

Los primeros contactos con AIETI y la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, se realizaron en el mes de febrero de 2020, cuando se acuerda la colaboración para la realización de una investigación cualitativa sobre violencia de género y mujeres migrantes lo que se encontraba, en este momento, en las prioridades de la Red (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2018). Así, en una primera reunión se acordó la realización de prácticas curriculares con AIETI, para el ejercicio de una primera fase exploratoria de un proceso de sistematización de experiencias, que serviría como base para la investigación que venía realizando la Red. Ante la situación generada por el COVID-19, se mantienen diferentes reuniones con la Red en las que se acuerda reformular la investigación en línea con las necesidades emergentes para las organizaciones que la componen ante la crisis del COVID-19.

Se conforma, en el mes de mayo un grupo de trabajo con miembros de la Red Latinas y AIETI de cara a la elaboración de un documento de incidencia política en el

que mi tutora, Marta Cabezas, y yo tomamos parte activa. Desde este grupo de trabajo se acuerda la realización de dos talleres online para conocer las experiencias de las organizaciones de la Red en el contexto impuesto por el COVID. Estos son entendidos como talleres, puesto que más que un proceso de entrevista, de pregunta-respuesta, se articularon como encuentros donde el discurso de las participantes fluyó de forma libre y donde las participantes de las organizaciones de la Red pusieron en común sus experiencias en base a los tres ejes temáticos establecidos: diagnóstico, respuestas y propuestas. Estos talleres se realizaron con dos perfiles de participantes: responsables de las organizaciones miembros de la Red, en calidad de expertas; y a promotoras por la igualdad, las cuales participan como voluntarias en los procesos de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género.

De este modo, en el mes de junio se enviaron las hojas informativas y los consentimientos informados a las posibles participantes²⁸. Finalmente, en este mismo mes la Red coordinó, ante la imposibilidad de realizar encuentros presenciales, dos encuentros vía online, que contaron con once participantes, en el caso de las responsables de las organizaciones y cinco, en el caso de las promotoras, tal y como se refleja en la tabla presentada a continuación. Las participantes pertenecían a diez de las entidades que conforman la Red: Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama, Mujeres Pa'Lante, Asociación Casa de Colombia, Red Genera Enlaces, Mujeres Supervivientes, Por Ti Mujer, Red de Hondureñas Migradas, SEDOAC, Asociación Malen Etxea y Mujeres Organizadas Paraguayas en España (Ver Anexo 2).

²⁸ El presente Proyecto de Investigación fue presentado al Comité de Ética de la Universidad Autónoma de Madrid, junto con las hojas informativas y de consentimiento.

Tabla 1.

Participantes talleres

Entrevista	Participante	Organización
Taller organizaciones	E1	Asociación Casa de Colombia
	E2	Asociación Casa de Colombia
	E3	Red Genera Enlaces
	E4	Red Genera Enlaces
	E5	Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama
	E6	Mujeres Supervivientes
	E7	Por Ti Mujer
	E8	Red de Hondureñas Migradas (REDHMI)
	E9	Servicio Doméstico Activo (SEDOAC)
	E10	Asociación Malen Etxea
Taller promotoras	P1	Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama
	P2	Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama
	P3	Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama
	P4	Red de Hondureñas Migradas
	P5	Mujeres Organizadas Paraguayas en España (MOPE)

Fuente: Elaboración propia

Estos encuentros sirvieron a un doble objetivo: analizar el impacto que la crisis del COVID-19 ha tenido en las vidas de las mujeres migradas para la realización de un documento de incidencia política y, a su vez, servir como punto de partida para la investigación sobre violencia de género y mujeres migrantes realizada por la Red. Los talleres fueron moderados por Silvina Monteros, investigadora colaboradora de la Red y miembro de ESCODE. Las temáticas abordadas en estos giraron en torno a las demandas y necesidades de las mujeres migradas que las organizaciones acompañaron durante el estado de alarma, los recursos y servicios a los que se accedió y a cuáles se tenía acceso con anterioridad, las respuestas de las asociaciones a la crisis y el perfil de las personas usuarias de sus recursos, el impacto de las medidas impuestas por el Gobierno y las propuestas que las organizaciones querían hacer llegar al Estado a partir de su experiencia de acompañamiento.

Posteriormente, se procedió a la transcripción, al tratamiento de los datos a través del programa QRS NVivo y a su análisis, encargándome de la ejecución de estas tareas. Para ello, se partió de tres ejes de análisis principales: diagnóstico, respuestas y propuestas. En base a ello, emergieron en el diagnóstico tres categorías: trabajo del

hogar y los cuidados, accesibilidad a recursos y violencia de género. Por su parte, del análisis de las respuestas emergieron las siguientes categorías: acompañamiento, información y derivación, redes de apoyo y solidaridad, violencia de género y la “nueva normalidad”. A partir de estas, surgieron las subcategorías que articulan el análisis de resultados tal y como se refleja en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2.

Categorías y subcategorías de análisis

DIAGNÓSTICO	
Trabajo del hogar y los cuidados	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ola de desempleo</i> • <i>Retroceso en derechos laborales</i> • <i>Trata y explotación laboral</i>
Accesibilidad a recursos	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Emergencia social</i> • <i>Infraciudadanía</i> • <i>Empadronamiento</i> • <i>Vivienda y desahucios</i> • <i>Respuestas tardías</i>
Violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Marco de precariedad</i> • <i>Ausencia de garantías jurídicas para las migradas</i> • <i>Racismo y violencias institucionales</i> • <i>Violencia sexual</i>
RESPUESTAS	
Acompañamiento, información y derivación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nuevas estrategias</i> • <i>Redes de información y conocimientos</i>
Redes de apoyo y solidaridad	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Autogestión y solidaridad</i> • <i>Criminalización de iniciativas comunitarias</i>
Acompañamiento frente a la violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nuevas estrategias</i> • <i>Promotoras y acompañantes como garantes de derechos</i> • <i>Carga emocional</i>
Hacia la “nueva normalidad”	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Apoyo para la búsqueda de empleo</i> • <i>Brecha digital</i> • <i>Participación política</i>

Fuente: Elaboración propia

Para la presentación de los resultados, se ha optado por una estrategia expositiva dual, conjugándose el análisis con la presentación de citas textuales que se han considerado significativas. Una vez elaborado el documento de análisis, se realizó una primera devolución a la Red, validándose el análisis de resultados con la organización.

Aunque en un primer momento el análisis se articuló en torno a los tres ejes anteriormente citados: diagnóstico, respuestas y propuestas, este último eje no llega a desarrollarse de modo suficiente en los talleres. Ante ello, desde el grupo de trabajo, se realiza una primera redacción de las propuestas, que se presentan en un primer borrador del documento de incidencia política a las organizaciones de la Red y otras organizaciones aliadas. A través de esta primera reunión el documento fue revisado y trabajado en conjunto con las diferentes entidades, en tanto se configuran como firmantes. A partir de esta reunión y, a través de un documento colaborativo, se inicia un período de propuestas y correcciones en donde todas las participantes realizan sus anotaciones. El documento se articula como uno de los principales resultados del proceso de trabajo conjunto con la Red y será presentado, en el marco de su campaña de incidencia, durante el otoño de 2020.

En estas reuniones participaron algunas de las organizaciones que ya habrían tomado parte en los talleres online como Mujeres Supervivientes, Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama, Red Genera Enlaces, SEDOAC o REDHMI, a las que se suman otras organizaciones de la Red Latinas y aliadas como la Colectiva La Comala, la Red Internacional de Abogados Eureka, Red de Mujeres Migradas y Racializadas de Euskal Herria, Plataforma Intercultural, Colectiva de Mujeres refugiadas, exiliadas y migradas, Haurralde y Tierra Catracha.

4. Resultados

4.1. Diagnóstico

Se presenta a continuación un diagnóstico sobre las violencias vivenciadas por las mujeres migradas durante la crisis del COVID, de acuerdo con la perspectiva de las organizaciones que componen la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España. El diagnóstico ha sido construido a través de la metodología que he detallado en el anterior capítulo y se articula en tres categorías fundamentales: trabajo del hogar y los cuidados, accesibilidad a recursos y violencia de género.

4.1.1. Trabajo del hogar y cuidados

Ola de desempleo

Las trabajadoras del hogar y los cuidados, a causa de la pandemia del COVID-19, se han visto afectadas por una situación de desempleo masivo, lo que ha sido detectado desde todas las entidades participantes. Esta situación ha sido vivenciada directamente por las organizaciones de la Red, pues buena parte de sus usuarias se encontraban ocupadas en este sector. En este sentido, desde la Asociación Casa de Colombia se narra como “muchas chicas se quedaron sin trabajo y lo poco que tenían dentro del mercado se les acabó a los quince días, diez días inclusive” (E2). Esto mismo se refiere desde Mujeres Pa’Lante: “todas se quedaron - ¡pero al mismo tiempo! - sin trabajo, porque todas se dedicaban a las tareas de los cuidados. Entonces ya sus empleadores dejaron de pedirles que fueran a trabajar” (E11). Estas, que en muchos casos no han sido despedidas, sino “suspendidas” (E11, Mujeres Pa’Lante), afrontan esta nueva realidad con gran incertidumbre, pues desconocen cuando se producirá su retorno a su puesto de trabajo o, incluso, si este llegará a producirse.

Esta situación ha de entenderse en conjunción con la realidad del trabajo del hogar en España, con un elevado volumen de economía sumergida en el sector de los cuidados, implicando la pérdida de empleo la incurrencia en una situación de ausencia de recursos, tal y como lo destacan desde Mujeres Pa’Lante: “empezó la cuarentena y se quedaron sin dinero y evidentemente sin poder tener los recursos necesarios para poder subsistir” (E11). En muchos casos, además, esta pérdida de empleo ha truncado las posibilidades de regularización a través de los cuidados de aquellas trabajadoras que se encuentran en situación administrativa irregular: “la posibilidad de cuidar la esperanza que tenían de futuras posibilidades de regularización a través de un contrato de trabajo” (E11, Mujeres Pa’Lante). Para la participante E11 (Mujeres Pa’Lante), la situación en la que se ubica a las trabajadoras de los cuidados configura otra forma de “violencia de género” y manifiesta la “violencia estructural y el racismo estructural”.

Todo ello se produce, además en un contexto transnacional, donde la preocupación y la ansiedad generada por la realidad de las familias de origen agrava estas circunstancias, tal y como se apunta desde Malen Etxea: “Las mujeres están desesperadas porque no consiguen trabajo acá, la situación está allá peor, temas de salud y demás, no pueden aportar a sus familias. Esto las está poniendo en una situación muy, muy... de mucha tensión” (E10)

Retroceso en derechos laborales: inseguridad, contratos de internas y menores salarios

Aquellas que han podido mantener sus puestos de trabajo, por otra parte, se han visto obligadas a trabajar en constante inseguridad por la posible pérdida de su empleo y por su propia situación de salud. En este sentido, una de las principales demandas que, desde la Red se ha detectado ha sido la necesidad de equipos EPI (Equipos de Protección Individual) para las cuidadoras pues, en muchos casos, estas se encontraban trabajando sin ningún tipo de protección.

A su vez, las organizaciones de la Red vienen detectando en los últimos meses un retroceso en los derechos laborales de las trabajadoras, que ya anteriormente enfrentaban fuertes situaciones de precariedad y explotación, aprovechándose especialmente la coyuntura de las personas en situación administrativa irregular que, sin empleo, ven peligrar su propia supervivencia. De este modo, el nuevo marco impuesto a partir de la pandemia del COVID-19 ha generado un incremento en la demanda de trabajadoras internas tal y como lo refieren desde SEDOAC, REDHMI o Malen Etxea: "hemos detectado que todos los trabajos que están saliendo son para mujeres que están en régimen de interna" (E9, SEDOAC). Esto, se conjuga con la situación de desempleo generalizada ya referida y con un contexto de fuerte necesidad económica, limitando notablemente las alternativas de acceso al empleo:

Las mismas chicas que trabajaban de externas que han sido despedidas no consiguen trabajo y todos los trabajos que están saliendo son de interna, o sea, que si queréis esto lo tomáis y si no, no [...] siempre hay gente con una necesidad tan grande que los van cogiendo (E9, SEDOAC)

Estas circunstancias que, como se refería desde Mujeres Pa'Lante, tienen sus raíces en el racismo y el sexismo que sostiene el sistema de cuidados, implica una vulneración de los derechos de las migradas como humanas, lo que atraviesa sus vidas y proyectos vitales. Así, desde Malen Etxea se narra cómo, para muchas mujeres, la salida del mercado laboral de internas ha sido un proceso largo y costoso y cómo estas nuevas circunstancias, que las obligan al retorno, han truncado sus proyectos vitales:

Estas compañeras que habían hecho el pase a trabajar de externa, hoy se ven en el apuro de tener que ir a trabajar de interna. Ir a trabajar de interna en lo personal de cada una de las compañeras es un retroceso tremendo porque les costó ocho, diez o doce años salirse de este lugar y tener vida y ahora se ven en la obligación de decir: "me tengo que ir de interna, compañeras" (E10, Malen Etxea).

Junto con esta realidad, se encuentra un contexto generalizado de crisis que también afecta a las y los contratantes lo que, para las entrevistadas, ante la ausencia de alternativas institucionales que garanticen una prestación de calidad, trae consigo

que las condiciones salariales también se vean afectadas. En este sentido, desde organizaciones como SEDOAC o Malen Etxea se detecta como los salarios han descendido notablemente: “Una retracción brutal en cuanto a las condiciones en que se está contratando el trabajo de interna” (E10, Malen Etxea).

El marco del COVID-19, ha sumado, además nuevos ejes de discriminación para el acceso al empleo. De este modo, las organizaciones están encontrando casos donde se exige haber pasado el coronavirus y demostrarlo a través de una prueba, la cual tiene que ser costeada por las propias trabajadoras: “querían personas que ya hubiesen pasado por la enfermedad porque ellos mismos ya han pasado” (E9, SEDOAC).

Trata y explotación laboral

La actual situación de necesidad generada por el contexto del COVID, supone una mayor exposición a la trata y la explotación laboral. En este sentido, E10 de Malen Etxea, expresa su preocupación por esta cuestión: “las mujeres están siendo expulsadas al más salvaje mercado capitalista, la brutalidad más grande del capitalismo que es la explotación laboral y la trata”. Se observan, además, realidades de explotación y casi esclavitud, en las que las mujeres carecen totalmente de derechos laborales y donde su libertad se ve coartada:

Estamos hablando de mujeres que [...] están trabajando por casa y comida. Esto genera una situación de dependencia absoluta, de miedo, de inmovilidad. Esta situación no les permite ni moverse de lugar porque al no tener a donde ir, a donde voy a comer o donde voy a estar y nosotras realmente no sabemos cómo proceder, porque ni siquiera pueden acceder a nuestros talleres donde podemos hablar estas cosas y grupos donde trabajamos el tema este, porque no tienen posibilidades materiales de tiempo, o sea, están esclavizadas (E10. Malen Etxea).

Esto, si bien ya se venía identificando con anterioridad a la crisis del COVID-19, se ha intensificado e incrementado la frecuencia a partir de la pandemia.

4.1.2. Accesibilidad a recursos: “¿No se queda nadie atrás?”

Emergencia social

La situación de desempleo generalizada ha dado lugar a situaciones de pobreza extrema, convirtiéndose el acceso a alojamiento y a alimentación en otra de las principales necesidades que se detectan desde la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe:

Ese despido masivo ha llevado a una pobreza absoluta a la mujer migrante [...] nosotras hemos tenido una avalancha de mujeres que nunca habían llegado por la oficina: mujeres magrebíes, mujeres marroquíes, mujeres africanas, mujeres del este, que no es la población que se ha venido atendiendo por todo el tiempo (E7, Por Ti Mujer).

En base a esto, se hace referencia a una “reestructuración de prioridades en la vida de las migrantes” (E8, REDHMI). En esta línea, se detecta cómo la ausencia de recursos para la cobertura de las necesidades de alimentación se convierte en una de las principales problemáticas: «Esta necesidad fue constante, constantemente escribiendo: “¿podemos ir a reclamar más alimentación? Necesitamos”» (E2, Casa de Colombia).

Desde Casa de Colombia se observa una tendencia ascendente en esta realidad que se mantiene en el tiempo y se sigue incrementando: “inclusive aún ahora mismo hay muchas personas que nos escriben: es que no tenemos que comer, no tenemos a donde ir” (E2, Casa de Colombia).

Infraciudadanía

Las personas migrantes se han quedado fuera de buena parte de las medidas que se han venido dando desde el Gobierno. Estas exclusiones se han generado, de una parte, por los requisitos y restricciones establecidas para el acceso a las propias medidas y, de otra, por la situación de ausencia de derechos en la que la Ley de Extranjería ubica a las personas migrantes “irregulares”. Así, tal y como concuerdan en afirmar la participante E7 (Por ti mujer) y P4 (Promotora, REDHMI), las personas en situación administrativa irregular han sido, en este contexto, “invisibles”.

En este sentido, la subordinación de ciertas medidas a la existencia de un contrato de trabajo, por ejemplo, en el caso del subsidio para trabajadoras del hogar²⁹ o el establecimiento de rentas mínimas para las ayudas de alquiler ha dejado atrás a muchas mujeres migradas. Cabe destacar aquí las reflexiones que realiza la participante E6 de Mujeres Supervivientes quien apunta a la situación de “infraciudadanía” en la que se ubica a las migrantes, refiriendo que “la mayoría de las mujeres migrantes que nosotras atendemos o no tienen papeles o trabajan en negro”, situación que genera “una mayor vulnerabilidad de derechos y de sostenibilidad de nuestra vida a nivel económico y material”.

Esta misma reflexión se mantiene desde REDHMI quien refiere que estas circunstancias son fruto de la “violencia institucional y el racismo institucional” pues es “la ley de extranjería la que pone a estas mujeres en esta situación” (E8). Es, entonces, el racismo estructural de una ley de extranjería que genera personas ciudadanas y no-

²⁹ El art.30.1. del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece como personas beneficiarias del subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social a aquellas que, estando de alta en dicho Sistema hayan dejado de prestar servicios total o parcialmente con carácter temporal o se haya extinguido su contrato.

ciudadanas, es decir, personas con derechos y personas sin derechos, el que ubica a las migrantes en una situación de desprotección. Cabe recuperar aquí la reflexión de P4 (REDHMI), quien reafirma esta idea y añade cómo estas violencias atraviesan a las migrantes por el hecho de serlo:

Todos estos impedimentos, ¿quiénes los tenemos? Los inmigrantes, los extranjeros, porque los españoles estos problemas no los tienen, aunque yo tenga ya la nacionalidad española. Yo. Y alguna de mis hijas no la tiene todavía. Pero yo sigo teniendo estos problemas y en mi DNI dice que soy española, me da mucha risa de verdad a veces, pero yo siempre voy a seguir siendo extranjera. Entonces estos problemas siguen existiendo y no pueden decir que no dejan a nadie atrás, a mi cuando lo dicen en la tele me da una rabia... (P4, REDHMI)

Resulta relevante a su vez la historia que una de las promotoras (P1) comparte de una mujer migrante sin hogar a la que acompañó durante el confinamiento, que se formula como reflejo de la realidad de todas aquellas personas que “se están quedando atrás” y en cuyas vidas se articulan las exclusiones generadas por los vacíos y las lagunas que dejan las medidas implementadas desde las instituciones. La participante traslada, por tanto, su percepción de desamparo y abandono:

Estoy acompañando a una mujer mayor que está en una casa okupa con muchas enfermedades, me he tenido que acercar al hospital porque no tenía zapatos y son cosas que te parten el alma literalmente. [...] En el hospital, tenía que salir de la ducha con los pies mojados porque le han quitado sus zapatos de la calle por el tema del COVID pero no le han dado ningún par de zapatos para que ella pueda moverse, o sea, ella ha tenido que estar descalza en el estado español, en lo que conlleva un país del primer mundo [...] Entonces, ¿dónde queda la dignidad de las mujeres migrantes? En ningún sitio [...] ¿No se queda nadie atrás? Se queda mucha gente atrás (P1, Amalgama).

Empadronamiento

Estas circunstancias han condicionado enormemente el acceso a recursos y servicios de protección social, no sólo a las medidas implementadas desde el Gobierno, sino también a los recursos de apoyo a nivel local y a servicios como los bancos de alimentos una situación que ya se producía con anterioridad pero que se evidenció con la emergencia social generada en el contexto del COVID-19. En este sentido, las entidades denuncian cómo el requisito de empadronamiento se ha convertido en el principal generador de violencias institucionales, pues muchas mujeres se han encontrado con la imposibilidad de acceder a la atención en servicios sociales por no encontrarse empadronadas, tal y como se narra desde Casa de Colombia: “se presentó una dificultad en un momento que en los servicios sociales les negaron alimentos a una familia, por no estar empadronada” (E1). Esta misma idea se refuerza desde el grupo de promotoras y es compartida por todas las participantes, quienes la mencionan como una constante.

Ello se conjuga con las dificultades para el empadronamiento en el estado de alarma y con las trabas que se les interponen a las mujeres migradas para empadronarse en un determinado lugar. Así, muchas se encuentran con que “no les quieren empadronar donde alquilan” (E8, REDHMI) y, a pesar de que el padrón sin domicilio es una alternativa legal, esto no se permite en todos los ayuntamientos. De este modo, tal y como lo narra E11, se han venido desplegando estrategias para sortear estas trabas, si bien, estas se han visto condicionadas por el estado de alarma:

Lo que estamos haciendo es presentar instancias de solicitud de empadronamiento sin domicilio fijo o sin soporte documental a través de una instancia y esperando el silencio administrativo. Evidentemente en tiempos de pandemia y cuarentena, eso no lo pudimos hacer (E11, Mujeres Pa'Lante)

Este condicionamiento ha afectado, en algunos casos, también al acceso a alimentos. Así, las participantes de Casa de Colombia narran cómo, a pesar de que consiguieron acceso a un banco de alimentos, esto terminó siéndoles negado también por el concierto que la entidad tenía con el Ayuntamiento:

Fueron más o menos unas 40 personas que en menos de una semana fueron, pero el mismo servicio del Ayuntamiento, servicios sociales, le dijo a la entidad: “no, así no podemos... Ustedes no pueden seguir así. Tienen que entrar por el Ayuntamiento, por servicios sociales del Ayuntamiento”. Al decir tienen que entrar por servicios sociales del Ayuntamiento significaba: “tienen que estar empadronados”. Y entonces ya no pudimos, ya no se pudieron enviar directamente a muchas personas que no estaban empadronadas (E2. Casa de Colombia).

Vivienda y desahucios

A pesar de la prohibición de que se llevasen a cabo desahucios durante el estado de alarma, muchas mujeres migradas han perdido su vivienda durante este período, ante la imposibilidad de poder pagar sus alquileres, lo que las ha ubicado en una situación de sinhogarismo sobrevenida. Esta misma situación se refiere desde REDHMI en el caso de compañeras solicitantes de asilo:

Tenemos compañeras que han pasado el confinamiento en albergues, porque las echaron a la calle, son solicitantes de asilo y han tenido que pasar el confinamiento en albergues porque en plena pandemia las han echado a la calle porque no podían seguir pagando la habitación porque se quedaron sin trabajo (E8, REDHMI)

Los albergues han sido, entonces, la “solución” a la problemática de la vivienda, si bien el carácter asistencial y temporal de esta medida da lugar a que, en la actualidad, muchas de estas mujeres se vuelvan a enfrentar a la realidad de encontrarse sin un espacio en el que residir, tal y como se narra para el caso de un grupo de mujeres en la ciudad de Valencia: “les han avisado desde el Ayuntamiento que el lunes tienen que

desocupar el albergue, ahora tenemos otro problema: ¿para dónde vamos a llevar a esas mujeres? [...] Buscarse la vida, es la respuesta que hay” (E7, Por Ti Mujer)

En los casos en los que la pérdida de la vivienda no se ha hecho efectiva, se observa igualmente que existe una constante preocupación por esta cuestión y que esta se formula como una constante amenaza. Así, tal y como se apunta desde REDHMI, se percibe que buena parte de las personas que las contactan “es o pidiendo ayuda o porque las van a desahuciar de sus habitaciones, o porque necesitan trabajo ya porque llevan demasiados meses sin trabajo y las están echando de la habitación” (E8). Desde Mujeres Pa’Lante se refiere la existencia de requisitos “prácticamente inalcanzables” en el acceso a ayudas de alquiler para las mujeres a las que prestan apoyo desde la organización.

Respuestas tardías

Se concluye, entonces, que durante el estado de alarma se ha producido una situación de abandono por parte de la Administración: “la administración estaba saturada, rebasada, no atendía las llamadas, no atendía a las personas” (E6, Mujeres Supervivientes). A su vez, se refiere cómo las medidas que han venido llegando no solo han dejado a muchas personas atrás, sino que, además, han sido tardías. De este modo, se hace referencia a los períodos previos a la implementación de medidas tales como la prórroga de los permisos de residencia y trabajo y a las situaciones de ansiedad generadas por la inseguridad en la que el estado de alarma había dejado a las personas migrantes:

Las cosas fueron pasando como *tatatata* y las respuestas fueron llegando después, por ejemplo, que se extendieran 6 meses los permisos de trabajo, las renovaciones de NIE durante el tiempo de la cuarentena, ¿pero eso cuando salió? Hace poco. Entonces claro las mujeres estaban con un estrés de que se me vencieron los papeles, tengo que presentar la renovación del tema de los papeles, cómo lo hago, esas soluciones fueron pasando paulatinamente pero antes de que hubiera soluciones eran parte de la problemática (E11. Mujeres Pa’Lante)

4.1.3. Violencia de género

Marco de precariedad

El confinamiento ha incrementado el riesgo para las mujeres de sufrir violencia pues, desde las entidades se ha detectado que muchas de las mujeres se encontraban conviviendo con sus agresores o, incluso, con sus familias. Esto, ha generado serias dificultades para el acompañamiento desde las organizaciones.

A la mayor dificultad de búsqueda de ayuda y de acompañamiento, se añade la situación de emergencia social que se viene narrando a lo largo de este documento. Esto ha generado, según lo relatan las participantes, que muchas mujeres se hayan

visto obligadas a centrar sus esfuerzos en la cobertura de necesidades inmediatas, tales como la alimentación y la vivienda para ellas y sus hijas e hijos, quedando las situaciones de violencia relegadas a un segundo plano:

Para tres personas con las que hablé, en ese momento era mucho más vital para ellas cubrir la alimentación porque no tenían que comer y sus hijos tampoco tenían que comer. Entonces, cuando hablé con ellas con referente a esto, me decían: “no, esto, ahora después miraremos, pero ahora necesito es algo para darle de comer a mis hijos” (E2, Casa de Colombia)

En muchos casos, en esta misma línea, la situación económica, no solo disuade a las mujeres de pedir ayuda, sino que puede ser un factor determinante en la decisión de mantenerse con el agresor: “me mantengo con el maltratador porque necesito, por algún medio, pues darle de comer a mis hijos y tener un lugar donde pasar todo lo que es la pandemia porque para ellas implica quedarse solas” (E8, REDHMI).

Esta realidad se conjuga con una ausencia de respuestas institucionales que garanticen la seguridad de las mujeres que sufren la violencia y que no impliquen un detrimento en su calidad de vida, lo que, de nuevo, se agrava en del contexto del COVID. Así, tal y como se refiere desde Amalgama de Amalgama: “Ese marco de precariedad en el que nos encontramos actualmente, pues es mucho más difícil salir de ese lugar donde mínimamente tiene una situación para poder donde dormir, vivir, sin una confianza en el sistema que existe” E5, idea que también refuerza una de las promotoras en relación con las alternativas habitacionales: “no le derivan a recursos que ella se sienta segura de que no va a estar en la calle” (P2, Amalgama). En línea con esto, P4 (REDHMI) narra su experiencia de acompañamiento durante el COVID, como reflejo de esta situación:

Pasó lo del COVID y la tuvieron que dejar allí en ese albergue, porque claro, ella no tenía a donde ir, casi sin trabajo porque tenía solo unas pocas horas de trabajo, ningún ingreso, sin documentación y con un niño, ¿qué hacía? Ella tenía miedo de que se lo quitaran. Entonces es una situación muy difícil para una mujer migrante madre y sola y no tiene apoyo de familiares, porque ella no tiene familiares aquí.

Ausencia de garantías jurídicas para las migradas

La legislación de extranjería, en articulación con las medidas de protección para la violencia de género, generan violencias estructurales contra las mujeres migradas. En este sentido, si bien se reconoce la posibilidad de regularización para las mujeres que sufren violencia de género, este proceso es complejo y, de no existir sentencia condenatoria la mujer se expone a ser expulsada: “todo el mensaje siempre es denuncia y haz esto y vemos que el sistema tampoco responde a cuando una mujer da esos pasos” (E5, Amalgama).

Así, las organizaciones reconocen que existe un marco que desprotege a las mujeres migradas y que, por tanto, dificulta los procesos de asesoramiento, en tanto que las propias entidades detectan las situaciones de abandono a las migrantes por parte de la institucionalidad, como las que se reflejan desde Amalgama, al narrar la historia de una de las mujeres a las que acompañaron donde el agresor no fue condenado:

Ella estaba en su casa después de denunciar, con el hombre que se iba a acomodar en el salón y allí estaba, en el salón. Y ella en el cuarto con sus hijos, con tres hijos, también con todo ese miedo de: "¿cómo me voy a ir?" – decía – "Tengo mi hija mal". En un contexto COVID donde tienes más miedo de trasladarte, justo era en el momento más álgido de las muertes y ha vuelto allí y está allí y el sistema le ha fallado porque, imagínese, ha llegado todo el camino pero al final no ha sido reconocida en su palabra, en su testimonio y no ha sido suficiente ese proceso de denuncia que ella se ha animado y ha solicitado, porque además se le animó y ella quería esa orden de alejamiento para que el no volviera. (E5, Amalgama)

De este modo, desde Amalgama se apunta a que, si bien la ley reconoce el derecho de las mujeres en situación administrativa irregular a denunciar, esto ha de ir acompañado de todo un proceso de empoderamiento, apoyo y de despliegue de las propias herramientas de las mujeres que muchas veces no se corresponde con los procesos jurídicos, impidiendo en conjunción con una serie barreras ligadas al proceso migratorio, el acceso a protección y derechos:

Ellas podrían ir y denunciar y siempre se dice ve y denuncia y luego vas a poder gestionar el tema de la documentación, pero eso es nombrarlo como que no hay todo un trabajo detrás o todo un esfuerzo anterior. ¿Por qué? Porque hay miedo; porque no sabes que existe ese marco legal; si eres de origen latinoamericano conoces el idioma, si eres de otro país donde no se habla el español no conoces el idioma; no tienes redes sociales; no llegas a la Administración, es decir, hay una serie de barreras que impiden que las mujeres accedan a sus derechos e incluso hay mujeres que deciden no denunciar, o sea, que también son procesos que no son inmediatos, que requieren un tiempo de tomar conciencia de tu derecho a una vida libre de violencias y ese es un camino (E5. Amalgama)

En este sentido, desde Por Ti Mujer se relata cómo el proceso de denuncia no sólo no garantiza, en muchos casos, una mayor protección, sino que, en determinadas circunstancias genera el efecto inverso. Así, se relata haber vivido situaciones que la participante describe como "horribles", al haber acompañado a mujeres migradas que denuncian, pues "están en peores condiciones y su vida corre un mayor riesgo que las que viven aquí" (E7, Por ti Mujer). Se reconoce, en línea con esto la "contradicción" que se encierra en esta realidad, siendo muchas veces los propios procesos institucionales los que producen el desempoderamiento de las mujeres.

En concordancia con esto, desde el grupo de promotoras, en relación con las trabas institucionales y administrativas, se hace especial hincapié en el rol que juegan las y los abogadas y abogados de oficio. Así, se refiere, como “en muchos casos no hay defensa alguna” (P1, Amalgama), idea que comparte P4 (REDHMI) quien, en relación con uno de los casos en los que hizo acompañamiento, apunta: “ya el abogado le decía unas cosas a ella, que en vez de ayudarla le echaba para atrás el mismo abogado”. Las participantes refieren este hecho como clave y como una fuerte influencia en las mujeres, al no sentirse reconocidas por la persona que ha de defenderlas, lo que refuerza sus propios miedos e inseguridades.

Por este motivo, las organizaciones, además del acompañamiento en los procesos de denuncia, centran su labor en el “empoderamiento, transformar esa vida de la mujer, buscar herramientas, buscar alternativas” (E7), pues tal y como esta misma participante lo refiere:

Ahí es donde está la base de pronto de ese impacto que muchas mujeres toman las decisiones, o lo denuncio cuando me da la gana, o me separo, o trabajo, porque la inserción laboral es una de las herramientas más importantes para una mujer maltratada porque es la autonomía (E7, Por ti mujer).

Racismo y violencias institucionales: “desconfianza en la institucionalidad”

A un marco jurídico que desprotege se añaden unos servicios de atención que generan desconfianza: “ellas no sienten confianza con la institucionalidad” (E7) de Por Ti Mujer, idea que refuerza P5 (MOPE): “tenemos muchos casos algunas no se atreven a contarlo [...] o no cree en el sistema”.

Esta desconfianza se asienta en muchos casos en situaciones de violencia institucional y racismo a las que las participantes han de hacer frente en los servicios de atención. En línea con esto y, en relación con los servicios sociales comunitarios, las promotoras y acompañantes trasladan cómo muchas mujeres migrantes acuden a estos servicios con temor, pues se sienten amenazadas y enjuiciadas. Concretamente, desde el grupo de promotoras, emerge una creencia común compartida por muchas de las mujeres acompañadas por estas: el temor a la pérdida de la custodia de las y los menores, ante situaciones de carencia de recursos. En este sentido, se identifica un imaginario donde las trabajadoras y trabajadores sociales, como representantes de la institucionalidad y del Estado, son vistas como una figura de poder y, en cierta medida, como una amenaza:

“Pero si no te ayudan en nada, no me solucionan nada, incluso puedo perder a mi hija si es que yo no tengo trabajo”, te dice, cosas así. Entonces vienen más atemorizadas a veces de recursos de lo que se fue. Ella se fue buscando un apoyo y viene más atemorizada de eso (P2, Promotora Amalgama)

Por otra parte, se narra cómo en muchos casos se ha de hacer frente a situaciones de xenofobia y discriminación en los servicios de atención a mujeres, lo que se refleja en sucesos como el narrado por desde Por ti mujer: “Hubo una la semana pasada que se lo dijeron, igual, la misma expresión que hemos escuchado antes, toda la vida: «¿Pero qué haces aquí? ¿Por qué no se regresan a sus países si tantos problemas tienen?» La misma discriminación» (E7). En relación con esto, se hace una crítica a los procesos de externalización a grandes grupos de empresas, pues en muchos casos se cuenta con profesionales que carecen de los perfiles adecuados para la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

Estas críticas se trasladan también a las alternativas habitacionales cuando se denuncian situaciones de violencia. En este sentido, se apunta a la rigidez del sistema como un elemento que disuade a las mujeres de acudir a los recursos de protección, además de a la falta de adecuación de estos a las necesidades y realidades diversas de las mujeres:

Hay mujeres que no quieren estar en casas de acogida y el sistema, es el sistema. Si tu no aceptas eso no hay otra cosa y la mujer no quiere, no se adapta, no se siente bien, no hay una mirada intercultural, hay una serie de deficiencias y además es asistencialista. Entonces, la mujer no quiere, porque no confía y no hay otra, no hay más. Esto es y esto es y aquí te encajas. Hay mujeres que aceptan y pasan por allí y se adaptan, pero hay otras mujeres que no (E5, Amalgama)

Esta idea se ve reafirmada por las participantes de Malen Etxea y Casa de Colombia, quienes añaden, la separación de sus redes sociales y el sentirse tratadas como “menores de edad”, como algunas de las causas del rechazo existente a las casas de acogida. Esta idea es compartida por todas las participantes de las organizaciones de la Red. Así, desde Amalgama se hace referencia a la falta de libertad: “Es como... No me siento libre” y desde Por ti Mujer, se refuerza la idea del control y el paternalismo: “sienten que salen del control del marido para entrar en el control del centro de acogida”. En este sentido, se recogen los mensajes que reciben de algunas de sus participantes: “Si me hubieras explicado que esto era así, yo no hubiera denunciado” (E7).

A ello se añade, a su vez, una sensación de falta de comprensión y de cuestionamiento o enjuiciamiento de las decisiones de las mujeres:

Hay mujeres que simplemente se sienten que no son atendidas en horizontalidad, que no son comprendidas en torno a mi mirada de la vida y mi forma de criar a mis hijos [...] ellas quieren vivir como ellas quieren con sus formas, con sus maneras, con sus estilos (E5, Amalgama)

En cualquier caso, la crítica que se produce de un modo transversal a los servicios judiciales, de protección y de apoyo es la ausencia de una mirada de la migración y la experiencia y a una falta de adaptación de los procesos a la realidad

diversa de las mujeres y, en particular, al contexto que muchas veces impone el proceso migratorio. Frente a la mirada de la migración, se impone la mirada de la extranjería: “no les interesa como llega, si ha sufrido o no: “¿regular o irregular?”, o sea, a ti no te preguntan que tienes, sino si tienes papeles o no papeles. Es la mirada de la extranjería frente a la mirada humana del ser humano” (E7, Por ti mujer). De este modo, concluye E5: “Yo creo que se exige mucho de las propias mujeres que acaban de sufrir o salir de la violencia de adaptarse a un sistema que además es muchas veces bastante rígido y que está pensado no desde una lógica intercultural”

Violencia sexual

Desde Red Genera³⁰ relatan como la violencia sexual se ha incrementado muy notablemente durante el estado de alarma, realidad que se conjuga con la ausencia de procesos de acompañamiento, al haber quedado suspendidos servicios de atención como los de Red Genera. A su vez, el confinamiento ha limitado las estrategias de supervivencia y procesos de negociación de las propias mujeres para la coexistencia y convivencia con sus agresores, tales como el desplazamiento a casas de familiares o amigas y amigos durante los períodos de mayor tensión y violencia. Estos procesos, al decretarse el estado de alarma, han quedado anulados, siendo su capacidad de negociación mucho menor. Las estrategias de supervivencia, en este sentido, se reformulan y, tal y como lo refieren desde Red Genera, en muchos casos implican el sometimiento a situaciones de abuso y violencia sexual.

En cualquier caso, las organizaciones y las promotoras concuerdan al afirmar que existe un marco jurídico desprotector, lo que se acentúa cuando las mujeres se encuentran en situación de irregularidad jurídica. En este sentido, desde Amalgama se destaca el papel que ha jugado el “miedo”, especialmente en el contexto del COVID:

En un contexto COVID donde hay incertidumbre, donde hay un miedo tremendo a poder andar por la calle, no solo por el COVID, sino por mi situación irregular y yo aquí sí quiero nombrar que cuando una mujer está en situación irregular, [...], también es cierto que hay un marco jurídico que no te protege cuando es violencia sexual, propiamente dicho (E5, Amalgama)

Esto, al igual que como se refería en el caso de violencias en el marco de la pareja, genera un contexto de contradicción: “¿cómo la vas a animar como mujer migrante? “¡Anda! No pasa nada”, ¿no? Tú le tienes que contar: “mira, hay este marco” y ella decidirá” (E5, Amalgama).

A esto se añaden las diferentes violencias institucionales que entorpecen el proceso de denuncia. En este sentido, se recupera la narrativa de una de las promotoras

³⁰ A petición de las participantes, no se reproducen narrativas literales.

de Amalgama (P1) quien enumera todas las trabas y violencias a las que una mujer denunciante tuvo que hacer frente en su encuentro con las fuerzas de seguridad, no viéndose garantizados sus derechos y que se consideran reflejo de muchas de las situaciones a las que las mujeres y, particularmente, las mujeres migrantes han de hacer frente. Así, la promotora destaca, primeramente, la ausencia de espacios adecuados para la entrevista, no protegiéndose la privacidad e intimidad de la persona denunciante:

Hablamos con el primer policía que está delante y nos dijo: "sí, hable con el policía que está allí" y en la puerta empieza a que ella relate lo que ha vivido. En la puerta donde entraba toda la gente, salían las personas. [...] Luego la hicieron pasar a una oficina donde había más policía y se paseaba (P1, Amalgama)

Se describe, a su vez como la ausencia de formación o sensibilización para el tratamiento de la violencia sexual se traslada a los procesos de entrevista, refiriéndose afirmaciones emitidas hacia la persona denunciante en las que se banaliza la violación:

Ella estaba como muy incómoda como que se paraba, se sentaba y yo veía su nerviosismo. Entonces le digo, que ha pasado y me dice: "nada" - me dice la policía- "si yo le digo que se esté tranquila y que piense que no le ha pasado nada, como no se acuerda, que piense que no le ha pasado nada" (P1, Amalgama)

A esto se añade una priorización de las cuestiones de extranjería frente a los derechos de las mujeres que sufren violencia: "lo que habían hecho era preguntarle que cuando se iba, que cuando tenía el billete de vuelta a Paraguay, que si había venido de turista o se estaba quedando más tiempo, que si estaba trabajando sin tener documentación" (P1, Amalgama).

4.2. Respuestas

Ante la crisis del COVID-19 las entidades de la Red se han mantenido activas en el apoyo a las mujeres migrantes. En este sentido y, ante la suspensión de muchos de sus servicios, los acompañamientos se han llevado a cabo de modo informal y se han tejido diferentes estrategias para superar las adversidades generadas por el COVID-19.

4.2.1. Acompañamiento, información y derivación

Nuevas estrategias para el acompañamiento

Entidades como Red Genera vieron cómo, ante el inicio de la crisis del COVID-19, su trabajo quedaba suspendido al no ser considerado esencial. A pesar de ello, las organizaciones han mantenido sus contactos con las participantes a través de WhatsApp, estableciendo mecanismos de acompañamiento informal. A su vez, se generaron nuevas estrategias para aportar información, tales como una consulta a través de Instagram, en el caso de Red Genera. Circunstancias similares se han

encontrado entidades como Mujeres Pa'Lante o Por Ti Mujer, donde el acompañamiento telefónico y a través de redes sociales se ha formulado como fundamental: "hemos hecho 237 llamadas a usuarias nuestras que eran las que estaban en riesgo, mujeres en riesgo de violencia, mujeres víctimas de violencia y mujeres que estaban en riesgo de exclusión" (E7, Por Ti Mujer).

A su vez y, ante las circunstancias de aislamiento y las dificultades generadas por el confinamiento, desde Mujeres Supervivientes se narra cómo se generaron estrategias tales como: "itinerarios personalizados para el manejo de la ansiedad, de la angustia, de la incertidumbre, de que la gente se levantara, duchara, hacíamos meditación, ejercicio... Bueno, una serie de pequeños *planning* que nos funcionaban muy bien", funcionando estos como forma de acompañamiento mutuo y de generación de redes de afecto, ante la soledad sobrevenida por el confinamiento, lo que se hace más relevante en un contexto de transnacionalidad: "nos hacían sentirnos no tan solas al no tener nuestras familias aquí, estar en el otro lado del mundo, pues esas redes emocionales y de afecto fueron superpotentes".

Redes de información y conocimientos

A su vez, tal y como lo relata P1, promotora por la igualdad y voluntaria en Amalgama, se ha apoyado a las mujeres migrantes aportando información sobre las medidas implementadas desde el Gobierno, como el subsidio para trabajadoras del hogar, apoyando especialmente en aquellos casos en los que no se cuenta con acceso a Internet. En esta misma línea, las Promotoras en Amalgama y REDHMI (P3 y P4) relatan haber realizado estos mismos asesoramientos en relación con el Ingreso Mínimo Vital.

Se destaca el rol de las promotoras y voluntarias de la Red, quienes refieren haber puesto en marcha todas sus habilidades para apoyar a compañeras ante las diversas dificultades sobrevenidas: "por mi formación, yo puedo ayudarlas por ejemplo para hacerles la declaración de renta" (P3, Amalgama). En este sentido, apunta a que las dificultades generadas en el contexto COVID-19 tratan de suplirlas con "nuestras competencias, nuestras capacidades" (P3, Amalgama).

En este sentido, las organizaciones parecen haber conformado no solo redes de apoyo, sino también de empoderamiento, apoyo y construcción mutua. Así, P1 (Amalgama) describe su paso por la Red como un proceso de construcción personal y, a su vez, de ayuda a otras, a través de herramientas de empoderamiento:

Eso se va armando, tu personalidad que es la que luego tú también trasladas a esas mujeres. Entonces, lo que tú cogiste en eso, tú lo trasladas hacia esa mujer: que participe, que es parte de este

país, o sea del país donde esté, que es parte, que participe, que exija sus derechos, que los tiene como cualquier otra mujer, que sea libre. Entonces todo eso lo damos, pero porque también lo recibimos. [...] Entregamos lo mismo que se nos ha entregado a nosotras, para que ellas se armen como nos hemos ido armando nosotras (P1, Amalgama).

4.2.2. Redes de apoyo y solidaridad

Autogestión y solidaridad

Las entidades de la Red han apoyado a otras mujeres migrantes a través de iniciativas autogestivas, tal y como se refiere desde Mujeres Supervivientes. En este sentido, las organizaciones han apoyado y colaborado en la obtención de alimentos, equipos EPI y proporcionando recursos de vivienda, como en el caso de Malen Etxea. Esto se ha llevado a cabo en estrecha colaboración con las Redes vecinales y bancos de alimentos. Estas redes, han servido de apoyo especialmente a aquellas personas en situación de irregularidad o sin empadronamiento, donde el acceso a servicios sociales era negado:

Son las redes vecinales y de las asociaciones que echan una mano a las personas que no tienen ningún papel de empadronamiento ni ninguna forma de justificar donde vive. Son esas redes vecinales y asociaciones las que han estado ayudando y apoyando a estas familias (E8, REDHMI)

Además de la participación en estas redes de apoyo, las entidades de la Red han creado Cajas de Resistencia, a través de las cuales se ha podido proveer de recursos a otras mujeres migrantes:

Junto con otras entidades a las que pertenecemos, organizar una caja de resistencia y la verdad que ahí ha llegado bastante dinero, desde nuestro punto de vista porque se ha estado pudiendo apoyar de a 100€, de a 80, de a 100, de a 80, a alguien que vivía sola, pues de a 50, de a 60, no es que le resolviera la vida pero digamos que podía hacer una comprita" (E6, Mujeres Supervivientes)

A su vez, organizaciones como Por Ti Mujer han desarrollado iniciativas similares como "bonos violetas de alimentación" con los que han apoyado a un total de 100 mujeres. Si bien, tal y como se refiere desde REDHMI: "las cajas de resistencia solo son una forma asistencialista, pero es algo que no puede perdurar por mucho tiempo, ya que la ayuda escasea, cada vez es menor y llega un momento en el que la situación se vuelve desesperante porque no hay trabajo" (E8).

Estas redes han agrupado a personas de diferentes trayectorias. En este sentido, E6 de Mujeres Supervivientes destaca la solidaridad generada con las personas sin hogar a través del servicio de comedor:

Nos hemos mezclado mucho con la gente sin hogar, porque también les brindamos alimentación pero también ellos de alguna manera son un escudo, porque ellos tienen más manejo

con la policía. Entonces ahí estamos, los migrantes, las mujeres migrantes con las personas sin hogar, haciendo una Red de Solidaridad y de cariño frente al virus (E6, Mujeres Supervivientes)

Se destaca a su vez, como un ejercicio de sororidad, el apoyo de otras mujeres feministas españolas, quienes también han colaborado en estas redes y han servido de apoyo frente a la presión policial, destacando esta participante la percepción de “un cambio en su postura política hacia nosotras” (E6, Mujeres Supervivientes).

Si bien, tal y como lo destaca una de las promotoras, estas redes de apoyo se han generado entre la ciudadanía y entre “las que menos tenemos” que, según dice: “tenemos un poquito más y le damos un poco a las que no tienen nada” (P4), idea que comparte una de sus compañeras: “sin tener nada, armamos grupos, equipos grandes que empezamos a poner 10 euros, 20 euros cada una para ayudar al otro, el que más necesita” (P5)

Criminalización de las iniciativas comunitarias

La respuesta autogestionada, además de las adversidades impuestas por la situación económica, de salud y social, ha tenido que enfrentar la persecución y la criminalización de estas redes de apoyo, tanto desde algunos sectores de la ciudadanía, como por parte de las autoridades policiales. Todo ello se articula con la constante presión y ansiedad ante el control policial, que afecta especialmente a las personas en situación administrativa irregular. Así se explica desde Mujeres Pa’Lante, describiendo, además, como todo el proceso se ha llevado a cabo a través de la acción individual de las participantes:

El término técnico: “una puta locura”, porque eran voluntarias que llenaban sus vehículos particulares, camiones o camionetas particulares, que dejaban grandes cantidades de cargamento de comida en domicilios particulares de alguna de nuestras compañeras y de ahí tenían que venir las otras a hacer rápidamente las bolsas para poder distribuir las entre los grupos (E11).

A los riesgos y temores por la propia situación de salud, se sumaban las presiones por el temor a ser denunciadas por personas del vecindario, que las obligaban a llevar a cabo estas acciones en la “clandestinidad”: “corríamos contra todos los vecinos que se nos tiraban encima, que nos iban a denunciar, rápidamente tuvimos que hacerlo porque si no, se nos venía la policía encima” (E11, Mujeres Pa’Lante) o a ser retenidas por la policía en alguno de sus trayectos: “sintiéndonos también siempre como delincuentes y como que iba siempre con el miedo de la policía, de infeccionarnos, de... Bueno, había un miedo, las ciudades solas y siempre con mucho miedo” (E6, Mujeres Supervivientes). Esta experiencia es reafirmada también por las promotoras.

Este mismo temor se traslada a los servicios en los que se atendía a personas en situación administrativa irregular, contextos en los que las entidades refieren haber trabajado en un ambiente de tensión y constante amenaza:

Después de mes y medio, abrimos el comedor [...] mujeres y algunos hombres sin papeles e íbamos temblando a abrir el comedor [...] porque la policía estaba rondando por ahí. Siempre rondando por ahí. Entonces trabajamos con una angustia... Porque la policía nos ronda [...] Porque la policía va y pide los DNI y está ahí intimidándonos y con su sola presencia llenándonos de mucha angustia y de mucha depresión y de miedo (E6, Mujeres Supervivientes)

En algunos casos, esto ha culminado en denuncias, como en el de un grupo de madres que se organizaban para el cuidado de sus hijos en la ciudad de Sevilla³¹

Cabe destacar, la reflexión de E6 de Mujeres Supervivientes quien considera que el rechazo de las respuestas autogestionadas por parte del Estado emerge en tanto esto implica una pérdida de poder y la recuperación del mismo por parte de la ciudadanía:

Creemos que el Estado estas formas autogestivas y autónomas no las reconoce y las rechaza porque es una manera de recuperar nuestro poderío como ciudadanía y como decir: “tu no estás siendo eficaz, ni respondes a las problemáticas de la ciudadanía, pues nosotras vamos a ingeniárnoslas con formas autogestivas y autónomas” (E6, Mujeres Supervivientes).

4.2.3. Acompañamiento frente a la violencia de género

Nuevas estrategias

El acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género se ha venido dando por vía telefónica y a través de WhatsApp o Skype. En este sentido, las organizaciones destacan el elevado volumen de casos que se recibieron durante el período de confinamiento: “nos vino una desbandada de llamadas para atender y brindar contención a las mujeres [...] no parábamos de dar contención, de apoyar emocionalmente, psicológicamente” (E6).

Esta labor la han llevado también a cabo las promotoras y acompañantes a mujeres víctimas de violencia de género, quien refieren haber mantenido contacto con aquellas mujeres que venían apoyando con anterioridad: “Yo un tiempo estoy ausente y cuando el silencio ya es medio peligroso, escucho sirenas [...] entonces mando unos *whasappitos* como están y así sé las novedades” (P2).

Las acciones de las entidades de la Red han sido, en su mayoría, de acompañamiento, llevándose a cabo estas en un contexto de creciente tensión, pues

³¹ La Giganta Digital recoge los testimonios de otras madres en apoyo al grupo de madres que han sido denunciadas. Disponible en http://lagigantadigital.es/madres-monomarentales-y-trabajadoras-sin-morir-en-el-intento/?fbclid=IwAR02WbLMAJGcXKJcdc6yNvE1o_u1O7fJVM2olsPvzJ9Cip-fSpT9aU1BVRc

muchas mujeres se encontraban confinadas con sus agresores, como ya se refirió anteriormente. Esta misma experiencia la comparte una de las promotoras de Amalgama, quien destaca la complejidad de prestar apoyos en estas circunstancias, ante el riesgo existente para las mujeres:

Con el tema del COVID la situación se hace más compleja, porque solo la comunicación es por teléfono y están viviendo con el agresor. Entonces tienes que ser muy delicada para poder comunicarte por teléfono para no levantar ninguna sospecha de que eres una acompañante en contra de la VG para las consecuencias que pueda tener con la mujer (P1, Amalgama).

Las estrategias que se ponían en marcha desde las organizaciones pasaban por la reducción de daños, de autocuidado y de apoyo emocional y psicológico, además de, en algunos casos, apoyo al abandono del domicilio familiar:

Pudimos establecer estrategias sobre todo de cuidados y de no permitir que explotara de tal manera la violencia que ellas corrieran riesgo de sus vidas y de sus niños también. Entonces hablábamos de decir aunque el grite, aunque el me presione a tener relaciones sexuales o tal, ellas mantenerse de bajo, de bajo perfil, asumir muchísimas cosas, aguantar muchísimas violencias, humillaciones y maltrato y de no responder para evitar una explosión mayor y que pudiera desencadenar en más golpes y en más asesinatos. Golpes y violaciones hubo, por supuesto, y en algunos casos llamamos a la policía. Ellas nos mandaban la localización y enviábamos a la policía, en otros casos, mandar un taxi cuando él se iba a hacer la compra y por ahí salieron dos mujeres a... No salieron a denunciar, salieron a casa de sus familiares (E6, Mujeres Supervivientes).

Del mismo modo, tal y como se refiere desde Amalgama, se ha prestado información vía telefónica, realizándose acompañamiento en procesos de denuncia durante la crisis del COVID-19. En este sentido, se narran las dificultades de asesoramiento en un contexto COVID, en el que no podían atender presencialmente a las víctimas. Así, se relata uno de los casos atendidos durante el COVID-19 y como estas dificultades se entretajan con las dificultades y violencias institucionales anteriormente referidas, destacándose de nuevo la influencia de las y los abogadas y abogados de oficio:

Era una mujer que había vivido violencia, que nos llama, que no sabe cómo ir y cómo poner la denuncia. Ella sí quiere denunciar. Claro, ahí uno le asesora lo mejor que puede, pero tampoco nos podemos acercar en un contexto de COVID. Uno le da un poco los lineamientos y ella se acerca pone su denuncia y luego no tiene un abogado de oficio, en ese momento. La pone así. Después de unos días tiene el primer juicio rápido, que le llama, bueno, nosotras le intentamos: mira, llama a esta abogada, llama a este centro, llama... Para que vaya asesorada, porque si tú no estás bien preparada pues es realmente es muy, muy difícil que tú puedas ser reconocida en tu testimonio y, de hecho, eso fue lo que le pasó. Cinco minutos antes estuvo con su abogada de oficio, que no se sintió nada reconocida ni a gusto, va al juicio, es cuestionada y ahí quedó todo el asunto (E5, Amalgama)

Promotoras y acompañantes como garantes de derechos

Se extrae, de ambos grupos, la enorme relevancia del acompañamiento, lo que se ha venido llevando a cabo a través de las promotoras por la igualdad y voluntarias acompañantes a mujeres en las vivencias de violencia de género y en los procesos de denuncia. En este sentido, su acompañamiento parece resultar fundamental en algunos puntos clave de los encuentros de las mujeres con las instituciones como son los momentos previos a las declaraciones judiciales, dado el contexto de estrés y nerviosismo que implica este proceso. Esto, se produce especialmente cuando no se garantizan medidas de protección tales como la separación entre víctima y agresor:

El problema era el nerviosismo de ella, no ya en el juicio rápido, en el juicio ya alargado, el nerviosismo de ella en el momento en que se tenía que cruzar con su agresor. Se cruzaban a cada rato, hay una sala de espera, incluso costó mucho que nos den un lugar donde estar y todo eso (P2, Amalgama).

Esto mismo se encuentra en otro caso narrado por esta misma participante, donde la víctima podía escuchar las declaraciones de su agresor desde la sala de espera, teniendo esto una fuerte influencia en la víctima y generando una situación de enorme estrés:

En el otro caso, que fue a su juicio rápido el nerviosismo de ella era indescriptible. Mira, no te lo puedo describir, temblaba... Hasta el pelo le temblaba. Y tenía una inseguridad, en todo momento quería volverse atrás, luego declaró primero él. Cuando declaró él se escuchaba, porque hablaba fuerte y él decía que sólo porque estaba nervioso le pegó y que él no solía hacer eso, que estaba muy nervioso, daba alguna excusa pero se escuchaba, "es que ella tal cosa...". Y ella escuchaba, lo que yo no escuchaba, ella escuchaba (P2, Amalgama)

Por este motivo, el contar con acompañantes resulta fundamental para el mantenimiento en el proceso, refiriendo las participantes como, en este punto, algunas de las mujeres que acompañan y, ante el contexto ya referido, deciden abandonarlo:

Mira, costó muchísimo tranquilizar a esa mujer y convencerla de que no tenía que retirar la denuncia porque ella se estaba por volver atrás en todo momento, hasta que le tocó entrar a declarar. Y cuando entró a declarar y cuando vuelve de declarar dice: "no sé de dónde me salieron las fuerzas, que hice toda la declaración". [...]Te imaginas esas mujeres, esas mujeres que van sin acompañamiento.

En línea con esto, las promotoras relatan otros casos en los que las participantes decidieron no seguir, por las fuertes presiones que implica el proceso de denuncia, refiriendo P4 la historia de una compañera que "no soportó el trámite", pues "todo lo tuvo que pasar ella sola", retornándose a su país de origen. Por su parte, P3 (Amalgama), también narra su experiencia en este sentido: "Ella ya estaba dubitativa,

la víctima ya estaba que no quería, [...] pero al final ella desapareció, ya no supimos nada de ella, ella no siguió ya con el proceso” (P3, Amalgama).

Por otra parte, las promotoras y acompañantes juegan, muchas veces un rol de mediación entre los servicios de atención y apoyo y las mujeres que sufren violencia, tal y como lo refiere P3 (Amalgama): “nosotras como que, hablando el mismo idioma, somos un poquito traductoras, o podemos orientar también”.

En cualquier caso, además de lo ya referido, se revela una función fundamental de garante de derechos: “se han negado los derechos antes y entonces nosotras, antes que los nieguen, ya los estamos pidiendo y estamos insistiendo” (P1, promotora). Como reflejo de ello, P1 y P4 narran uno de los casos en los que hicieron acompañamiento, en el que su intervención resultó clave para sortear las trabas administrativas e institucionales y para garantizar los derechos de las víctimas. En este caso concreto, las entrevistadas refieren haber defendido el derecho de la víctima al acceso a un recurso residencial, ante el riesgo de regresar al hogar donde residían el agresor y su familia:

Yo recuerdo estar todo el tiempo diciendo: sí, hay que buscar un albergue, porque ella no puede volver a su casa, hay que buscar una casa de acogida para que se la lleven a ella y a su hija. Yo estaba todo el tiempo como un poco disco rayado para que el policía no se le olvidara... (P1, Amalgama)

Carga emocional

Cabe destacar, la fuerte carga emocional que ha supuesto para los miembros de las entidades de la Red la realidad impuesta por el COVID-19. En este sentido, se destaca el testimonio de E7 que refiere: “terminar deprimida por todas las historias que te cuentan” o el de P2, promotora por la igualdad quien refiere: “trato de no involucrarme tanto porque afecta”.

4.2.4. Hacia la “nueva normalidad”

Apoyo para la búsqueda de empleo

En este período, tanto las entidades, como las mujeres participantes, se encuentran articulando nuevas estrategias ante el nuevo contexto que se viene generando. En este sentido, desde Por Ti Mujer se destaca como:

Las hemos ido preparando muchísimo en el empleo en la ciudad de Valencia que está en torno a la hostelería y todo ello, hemos ido preparándolas con la firma digital, con el empleo, con la bolsa, con todo y con las plataformas de supermercados, para ver como las enlazamos a la plataforma y poderlas sacar un poco, aquellas que tienen ya la documentación, de esa esclavitud. Porque sabemos que la demanda es del mercado de mujeres internas y nosotras las queremos sacar de ahí de ese núcleo.

Del mismo modo, desde Mujeres Pa'lante se destacan las estrategias desplegadas por las mujeres participantes, que se encuentran en una incesante búsqueda de empleo y nuevos recursos para favorecer su inserción laboral:

Las mujeres como que ves que, cuando están aquí, están como ardillas, están así al 1000% descubrieron que, claro, las familias ya no van a empezar a mandar a los abuelos a las residencias y van a empezar a contratar cuidadoras, entonces las mujeres nos han bombardeado con llamados telefónicos, con correos y todo de: "¿Cuándo empezamos? ¿Cuándo arrancamos con el curso?"

Brecha digital

Esta, se articula, a su vez, con la dificultad de dotar de capacitación y de prestar apoyo a la búsqueda de empleo no presencial, puesto que esto se entretreje con brecha digital que afecta a buena parte de las usuarias de los servicios:

Y ahí nosotras también atadas de manos porque todas las aulas y todo está cerrado. En el mejor de los casos podríamos empezar con un grupo de 10 mujeres o 15, no sabemos cuál va a ser esta nueva normalidad, de un curso presencial de atención sociosanitaria. Entonces, eso a la vez nos obliga a nosotras a tener que adaptarnos a esta nueva normalidad que, detesto esta chapa que le han puesto, ¿sabes? Esta nueva normalidad, a través de creaciones de cursos online, nuestros mismos cursos ver cómo nos subimos y a ver de crear cursos online, con la dificultad que muchas mujeres tienen respecto de la informática.

Participación política

A su vez, desde ciudades como la de Valencia, las organizaciones de mujeres migradas están participando en la reconstrucción social y económica de la ciudad, lo que se percibe como un logro desde las organizaciones:

Nos han pedido a nosotras como organización con el grupo de género, nos han pedido una propuesta para la reconstrucción de la ciudad con la mirada de mujeres migrantes. Entonces, para nosotras, eso es un logro, que ojalá lo tengan en cuenta y no sea un paripé, pero es un logro que hemos podido plantear muchas de las necesidades que se han escuchado aquí, las hemos podido plantear ahí y bueno, dentro de esto aparecía una petición frente al tema del empadronamiento que las mujeres lo estaban llevando mal (E7, Por ti Mujer)

4.3. Propuestas. El documento de incidencia: *Mujeres migradas cuidados y violencias: lo que la crisis del COVID ha puesto de manifiesto*

A partir de la realización de los encuentros online y de la celebración de diversas reuniones de trabajo y coordinación con las organizaciones de la Red y otras organizaciones aliadas que trabajan por los derechos de las mujeres migradas, se realizó junto con la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España un documento de incidencia política, bajo el título *Mujeres migradas, cuidados y violencias:*

lo que la crisis del COVID ha puesto de manifiesto, que será presentado en la campaña de incidencia política que la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España iniciará en septiembre de 2020. Este, se ha compuesto de una parte descriptiva, donde las entidades que suscriben el documento se presentan bajo el epígrafe “Somos...”, a lo que se añade una parte de diagnóstico, realizada a partir del análisis ya reflejado en el presente documento y de las experiencias previas de la Red Latinas. En base a esto, las organizaciones han propuesto las medidas que consideran necesarias para hacer frente a la situación impuesta por el COVID dividiéndose en dos partes: medidas urgentes, es decir, aquellas cuestiones que precisan soluciones de forma inminente y medidas para la reconstrucción, esto es, demandas a medio y largo plazo, las cuales se articulan en cuatro ejes: participación, empleo del hogar y los cuidados, violencia de género y salud. Se presentan, por tanto, a continuación, algunas de las demandas de las organizaciones de la Red que se han podido extraer del trabajo realizado con la Red.

Medidas urgentes

En relación con las medidas urgentes, la Red y las organizaciones aliadas establecen diferentes propuestas que se considera que han de ser implementadas de forma inmediata para garantizar los derechos de las mujeres migradas. Estas hacen referencia a la participación y al ejercicio de la ciudadanía, al acceso a recursos básicos tales como medios económicos, asistencia sanitaria o vivienda y a la violencia de género. Así, una de las medidas fundamentales y que se configura como transversal a todas las anteriores, es la aprobación de un *Real Decreto de emergencia para la regularización administrativa de las personas extranjeras en España*. Las organizaciones, como ya lo habían hecho con anterioridad en su Carta abierta³² y como lo han manifestado a través de la campaña de #RegularizaciónYa³³, a la cual se han adherido un total de 1218 organizaciones y colectivas migrantes y antirracistas y en la que han participado activamente, establecen la necesidad de un proceso de regularización administrativa de todas las personas en situación administrativa irregular. Así, como ya venía apuntando la Red Latinas en su Carta abierta al Presidente del Gobierno del 11 de abril de 2020, se calcula que entre 400.000 y 600.000 personas se encuentran en situación administrativa irregular en España, entre las que se encuentran:

Personas afectadas por procesos de irregularidad sobrevenida fruto de la pérdida temporal de empleo o de su inserción en empleos muy precarios, desregulados o en la economía

³² Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (11 de abril de 2020). Carta abierta al Presidente del Gobierno. Disponible en <http://redlatinas.blogspot.com/>

³³ Disponible en <https://regularizacionya.com/>

sumergida; niñas y niños migrantes o nacidos en España, de madres y padres extranjeros, que no han podido regularizar su situación; personas residentes con menos de tres años de empadronamiento; personas a las que les ha sido denegada una solicitud de protección internacional en cualquiera de sus formas; personas cuya solicitud de regularización se ha ralentizado por la excesiva burocratización de los procedimientos, entre otras (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España, 2020:1)

Esta situación de desigualdad en la que se ubica a las migrantes, se conjuga, como lo refiere la Red Latinas (2020) en su Carta abierta con la situación de crisis sanitaria, económica, social y familiar provocada por el COVID, que pone a las mujeres migradas en una situación de desprotección ante la vulnerabilidad y la precariedad.

Por otra parte, tal y como se ha venido presentando a lo largo del diagnóstico, el empleo del hogar y los cuidados se muestra como uno de los principales ejes de trabajo ante la situación generada por el COVID y, en este sentido se demanda el pago inmediato de los subsidios de trabajadoras del hogar³⁴ y la Ratificación del Convenio 189 de la OIT lo que, de nuevo, ya se habría venido trabajando desde la Red en su Carta abierta y en su manifiesto “¡¡No nos pueden dejar atrás!!”³⁵, manifiesto que dialoga con el lema “No dejar a nadie atrás” que se ha articulado como uno de los ejes clave de la Agenda 2030 (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, 2019). y que ha formado parte del lenguaje que desde el Gobierno se ha desplegado en relación con las medidas para hacer frente al COVID³⁶.

Son, a su vez, diversas las propuestas que giran en torno al acceso a recursos y servicios, dada la emergencia social generada por el COVID, lo que se formula no solo en clave de acceso a medios económicos, sino también a asistencia sanitaria y a vivienda. En relación con el acceso a recursos económicos, se hace visible la necesidad de elaborar políticas públicas que no excluyan a las personas migrantes, haciéndose referencia al Ingreso Mínimo Vital entre cuyos requisitos se incluye la residencia legal ininterrumpida de 1 año en España, limitando el acceso a la prestación a las personas en situación administrativa irregular o a aquellas que cuenten con residencia legal por un tiempo inferior al establecido. Se hace especial mención a las familias monomarentales de mujeres migradas y se demanda la elaboración de medidas

³⁴ Ferrari, J. (6 de agosto de 2020). El Sepe no contesta las solicitudes del subsidio de las empleadas del hogar. Eleconomista.es. Disponible en <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10709445/08/20/Trabajo-ni-siquiera-contesta-las-solicitudes-del-subsidio-de-las-empleadas-de-hogar.html>

³⁵ Disponible en <http://redlatinas.blogspot.com/>

³⁶ Congreso de los Diputados (15 de abril de 2020). Sánchez defiende una social y unitaria ante la crisis del COVID-19. Disponible en <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/150420-sesioncontrol.aspx>; Cué, C. (18 de marzo de 2020). Sánchez: “No vamos a dejar a nadie atrás”. El País. <https://elpais.com/espana/2020-03-17/sanchez-no-vamos-a-dejar-a-nadie-atras.html>

positivas económicas específicas dirigidas a éstas. En materia de vivienda, se exige el incremento del parque de vivienda social para las personas en riesgo de exclusión social. Por su parte, en lo referido a la asistencia sanitaria, se denuncian las exclusiones que se generan en los vacíos producidos por la legislación, por lo que se demanda una unificación del reglamento que regula este derecho. Se solicita, a su vez, una mayor accesibilidad a métodos anticonceptivos y hace hincapié en la necesidad de un mayor acceso a servicios de salud mental con mirada intercultural.

Por otra parte y, de modo transversal a todo lo anterior, para hacer frente a las trabas administrativas que se han venido denunciando a lo largo de este documento, se reclama el cumplimiento de la legislación vigente en relación con el empadronamiento, en la cual se reconoce la figura del empadronamiento en infravivienda y de personas sin domicilio³⁷. En esta misma línea, como una traba en el acceso a formación, servicios, empleo y recursos económicos cobra especial relevancia la brecha digital pues, en un contexto de “nueva normalidad”, donde lo no presencial se torna protagonista, esta se hace visible y produce situaciones de exclusión. En este sentido, las organizaciones apuntan a la necesidad de que existan oficinas de atención con puntos de acceso a internet y el uso de ordenadores para la realización de gestiones telemáticas.

Se establece, a su vez, como prioritario el apoyo a las organizaciones de mujeres migradas que se encuentran trabajando por la defensa de los derechos de las mujeres y prestando apoyo y protección en casos de violencia de género y a mujeres en situación de exclusión social. En materia de violencia de género, se propone la creación de convenios con las asociaciones que ya se encuentran prestando protección en este sentido.

Medidas para la reconstrucción del país en la nueva normalidad

Estas medidas planteadas a medio y largo plazo se ubican en cuatro ejes, como ya se ha referido anteriormente: el eje de participación, de trabajo del hogar y los cuidados, de violencia de género y salud.

De este modo, para favorecer la participación política, se exige el acceso pleno al derecho de sufragio activo y pasivo para las personas migradas y se propone un mayor reconocimiento de las asociaciones de migrantes aportando financiación a estos mecanismos de participación y promoviendo la adaptación de estos a las realidades de las mujeres migradas pues en muchos casos estas son trabajadoras del hogar y los

³⁷ Así se recoge en el art. 3.3. de la *Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.*

cuidados o cuentan con cargas familiares que condicionan su acceso a instituciones públicas, organismos y asociaciones. A su vez, esto se ve atravesado por una demanda fundamental: el respeto a las mujeres migradas y, por tanto, la exigencia de que desde las esferas políticas se promueva la convivencia pacífica, libre de discriminación, racismo, explotación y fobias (xenofobia, aporofobia, lesbofobia, etc.).

Por su parte, en el eje de empleo de hogar y de los cuidados se refiere, primeramente, la necesidad de eliminar el régimen de internas y, con él, la explotación y los abusos que este implica. En este sentido, se describe el régimen de interna como la “legalización de un trabajo esclavista que impide el disfrute de una vida digna a quienes lo realizan” (Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, 2020), en tanto las personas que lo realizan no cuentan con una jornada de trabajo definida, suponiendo la constante disponibilidad de la empleada. Por otra parte, se exige la incorporación del empleo del hogar al Régimen general de la Seguridad Social y la aplicación Estatuto de los trabajadores y, por último, se demanda la adopción de políticas públicas que garanticen un sistema de cuidados digno para las trabajadoras y las personas usuarias de esos cuidados, a través de una revisión de la Ley de Dependencia en la que participen las mujeres migradas.

En lo referido a la violencia de género, la relación de medidas se plantea también amplia. Primeramente, se exige el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto de Estado, apelándose a la necesidad de revisar el cruce entre la legislación de extranjería y de violencia de género, al entenderse este espacio de intersección como generador de desprotección y desigualdades de facto. En esta misma línea, se solicita que se adapte la legislación española al Convenio de Estambul, con la consecuente ampliación del concepto de violencia de género más allá de la violencia en el marco de la pareja o expareja. Se hace hincapié, por otra parte, en la necesidad de que existan intérpretes con cualificación adecuada y especialización en violencia, desde una mirada intercultural.

Por último, en materia de salud se exige un acceso real y efectivo a la asistencia sanitaria y en igualdad de condiciones. Cabe destacar, en línea con esto la demanda de Derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y la aplicación efectiva del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. Se retoma la salud sexual y reproductiva y la salud mental, pues el acceso a estos servicios se ve en muchos casos coartado por situaciones de desigualdad económica y por la situación administrativa y, por tanto, se demanda un acceso en igualdad de condiciones a los

mismos. Se solicita, además, que se garanticen condiciones de higiene y salubridad en los entornos laborales de las personas migradas.

5. Discusión y conclusiones

De acuerdo con lo formulado inicialmente, esta investigación ha pretendido conocer el impacto del COVID-19 en las vidas de las mujeres migradas, a partir de las experiencias de la Red Latinas, lo que se concreta a través del diagnóstico, respuestas y propuestas de las organizaciones que la componen. El análisis ha sido realizado en clave de violencias las cuales, como ya se ha referido con anterioridad, se entienden como generizadas y en plural. Así, el concepto del que se parte al inicio del trabajo con la Red se modifica y se transforma, siendo una de las principales conclusiones que se ha podido extraer del trabajo realizado que las violencias que atraviesan la vida de las mujeres migradas han de entenderse como generizadas, pues al igual que lo relataba Gregorio (1996) al referirse al proceso migratorio, se ha observado como la dimensión de género se encuentra inherente a las situaciones de violencia que vivencian las mujeres migradas. Se entiende, además, que éstas van más allá de la violencia directa, articulándose con la violencia cultural y estructural, haciéndose hincapié en esta última. El presente trabajo reveló, por lo tanto, que hablar de violencias contra las mujeres migradas, implica hablar no solo de violencias en el marco de la pareja o expareja, sino también, de cuidados, de desigualdades en el acceso a recursos y servicios (económicos, de vivienda, de salud) y de participación.

En base a esto, el diagnóstico realizado ha puesto de manifiesto la centralidad que los cuidados han tenido en la situación de crisis sanitaria vivida y el papel fundamental que las mujeres migradas han jugado en este sentido, dada su elevada participación en el sector. Si bien, esto no se ha revertido en derechos. Así, las trabajadoras del hogar se han visto fuertemente afectadas por el desempleo lo que, sin garantías ni mecanismos de protección social, ha derivado en situaciones de pobreza y emergencia social. Tal y como lo formulaba ONU Mujeres (2020a) la pandemia del COVID ha implicado la vulneración de derechos para las trabajadoras del hogar: riesgo de explotación laboral, desprotección social y riesgos para su propia salud. A su vez, la pandemia ha pasado factura en derechos laborales, ya de por sí limitados, para las trabajadoras de los cuidados, ante el auge de regímenes como el de interna que implican situaciones de explotación laboral y, de acuerdo con las organizaciones, de casi esclavitud. Se han evidenciado, por tanto, las situaciones de violencia y racismo estructurales, que ya venían siendo denunciadas por AIETI, Amalgama y SEDOAC (2017) y Gregorio (2006), que atraviesan el sector de los cuidados y que habitan en la

confluencia del Régimen Especial del Empleo del Hogar y de la legislación de extranjería.

Por otra parte y, de nuevo en relación con el diagnóstico, durante la crisis del COVID se han visibilizado y acentuado las desigualdades estructurales en el acceso a recursos económicos, servicios de protección social y de salud, en muchos casos asentadas en y atravesadas por la legislación de extranjería, que genera categorías de personas ciudadanas y no-ciudadanas. Derechos tan fundamentales como el acceso a vivienda o a alimentos han sido vulnerados durante el estado de alarma pues, a pesar de que desde el gobierno se han generado mecanismos para evitar este tipo de circunstancias, estos no se han encontrado, en muchos casos, al alcance de las mujeres migradas, especialmente para aquellas que se encontraban en situación administrativa irregular.

De este modo, las medidas económicas y sociales propuestas para hacer frente a la crisis del COVID y para “no dejar a nadie atrás” han mantenido y perpetuado estas relaciones de desigualdad, dejando atrás a las personas ubicadas en los márgenes. Se evidencia, así, como las medidas temporales establecidas para hacer frente al COVID se muestra insuficientes ante las violencias estructurales que, aunque visibilizadas y acentuadas por la crisis del COVID, existían con anterioridad a la misma. Así, según lo reflejan las participantes, muchas personas han sido “invisibles”: las trabajadoras del hogar en la economía sumergida, las personas que residen en una vivienda sin contrato de arrendamiento o las personas en situación administrativa irregular, entre otras. El status de “infraciudadanía” del que ya nos hablaba De Lucas (2002) y que reiteran las compañeras de la Red Latinas se ha hecho, por tanto, evidente durante la lucha contra el COVID. Así, la desigualdad en el acceso a recursos y el poder desigual se traducen, en un contexto de crisis, en situaciones de emergencia social con las que las organizaciones han lidiado a diario durante la pandemia. Este status de infraciudadanía es, no solo el que lleva a que las mujeres migradas incurran en situaciones de exclusión social, sino también el que dificulta el acceso a los recursos de protección, lo que se produce a través de trabas administrativas tales como el empadronamiento o los requisitos relacionados con la residencia legal. Así, tal y como lo apuntan Das y Poole (2008), son las rutinas burocráticas de la vida diaria las que evidencian y hacen presentes los márgenes.

En relación con la violencia en el marco de la pareja o expareja y la violencia sexual, la presente investigación ha mostrado como la precariedad económica en la que la crisis del COVID ha dejado a las mujeres migradas ha contado condicionado y limitado la salida de las situaciones de violencia. A su vez, la sobreexposición a la violencia que

sufren las mujeres migradas y que se venía revelando en los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020) parece cobrar sentido en un contexto en el que, de acuerdo con las organizaciones, las mujeres migradas cuentan con menores garantías jurídicas, especialmente cuando se encuentran en situación administrativa irregular, lo que concuerda con las demandas de la Plataforma Estambul Sombra (2018). A su vez, se muestra como las mujeres migradas sufren violencias institucionales en los servicios de protección y episodios de racismo y xenofobia que aumentan su desconfianza en las instituciones y llevan, en muchos casos, a que se sientan amenazadas o enjuiciadas en los mismos. Todo ello, en conjunto con un sistema rígido, que no se adapta a las realidades diversas de las mujeres y donde no existe una mirada intercultural y de la migración, trae consigo que las mujeres migradas sufran desprotección en su lucha contra la violencia. Del mismo modo, en relación con la violencia sexual, la ausencia de un marco jurídico que ampare a las mujeres que la sufren y su conjunción con la legislación de extranjería lleva a que las propias organizaciones reconozcan la ausencia de garantías en la lucha contra estas violencias, lo que parece corroborar lo que ya venían refiriendo autoras como Maqueda (2006), López (2011), Bodelón (2012), Osborne (2009) o la Plataforma Estambul Sombra (2018).

En cualquier caso, se observa en el presente trabajo, tal y como lo referían Das y Poole (2008), cómo es en los márgenes donde el estado se reconfigura y estos se constituyen como espacio de creatividad y de producción de estrategias de resistencia. Así, las organizaciones que componen la Red han desarrollado respuestas autogestionadas frente a la invisibilidad y a la marginación por parte de las instituciones. De este modo, la ausencia de recursos de protección social se ha venido paliando desde las iniciativas ciudadanas y las redes de apoyo y solidaridad tejidas por quienes se han quedado fuera de las medidas de protección social establecidas por el estado. Las entidades han generado, por tanto, nuevos mecanismos para el acompañamiento vía online y a través de redes sociales, especialmente durante el confinamiento y las participantes de las organizaciones han puesto al servicio de éstas su tiempo y conocimientos para hacer frente a las adversidades impuestas por la realidad del COVID. A su vez, se han creado iniciativas de ayuda como bonos de alimentación o cajas de resistencia que han servido para apoyar a todas aquellas personas a las que las medidas del Gobierno no han llegado. Sin embargo, tal y como las organizaciones lo denuncian, estas alternativas se han generado sin apoyo institucional.

En este sentido, el doble rol que juega el Estado, en tanto genera efectos de empoderamiento y desempoderamiento, que ya apuntaban autoras como Peterson

(2013) se ha hecho visible a lo largo de este documento. Así, se refleja como el encuentro de las mujeres migradas con el Estado tiene, en muchos casos, efectos desempoderadores, tanto en la lucha contra la violencia en la pareja y sexual, como en el acceso a recursos económicos, de vivienda o de salud. Además, en el imaginario de las organizaciones, el Estado y las instituciones han representado una amenaza, especialmente para las personas en situación administrativa irregular, quienes, en sus procesos de supervivencia, han tenido que hacer frente a la criminalización y a la persecución. Así, las organizaciones han denunciado el acoso policial a las personas migradas en situación irregular en espacios tales como comedores sociales y la criminalización de iniciativas como el reparto de alimentos durante el estado de alarma.

Sin embargo, frente a esto, las entidades y mujeres que componen la Red, lejos de establecerse como víctimas y reconociendo esta doble configuración del Estado se asientan como interlocutoras de un Gobierno para el que, según ellas mismas lo refieren, han sido invisibles. A partir de la elaboración de su documento de incidencia política las organizaciones han establecido los requerimientos y propuestas para una reconstrucción que incluya a las mujeres migradas. La crisis del COVID, a pesar de haberse mostrado como un momento en el que se han producido vulneraciones de derechos, se configura también como una oportunidad para la generación de cambios sociales y para la transformación de las estructuras. El documento de incidencia política presentado, supone, por tanto, un primer paso para la transformación y para una reconstrucción post-covid libre de violencias contra las mujeres migradas que dé lugar a un nuevo marco en el que los cuidados se dignifiquen, en el que no hayan de enfrentar precariedad económica, donde dejen de ser asesinadas desproporcionadamente y donde cuenten con mecanismos reales de participación política y social.

A modo de conclusión, cabe apuntar, de nuevo, a la relevancia de situar los cuidados y el sostenimiento de la vida en el centro. En la presente investigación se ha reflejado como el sistema de cuidados español se sostiene a costa de la vulneración de los derechos de las mujeres migradas y, desde la misma, se hace necesario demandar un sistema de cuidados digno para las trabajadoras y para las personas cuidadas. A su vez, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto las exclusiones y violencias que se generan en los cruces legislativos. Las políticas públicas de extranjería, violencia de género o el régimen laboral del trabajo del hogar se intersectan en las vidas de las migradas produciendo situaciones de violencia y racismo estructural que, a su vez, contribuyen a la normalización de las violencias contra las mujeres migradas. En cualquier caso, se evidencia la necesidad de construir unas estructuras políticas, económicas y sociales con las mujeres migradas, desde una perspectiva interseccional,

en la que las políticas públicas se formulen desde la diversidad y se impregnen de una mirada intercultural y de género que garantice sus derechos.

Por último, me gustaría destacar la relevancia de la labor realizada por la Red de Mujeres Latinoamericanas del Caribe en España y el incalculable aprendizaje que ha supuesto habernos insertado en sus procesos y acciones. Esto se encuentra estrechamente ligado al carácter colaborativo que ha atravesado el proceso de investigación-acción y que se ha tratado de reflejar en este documento y con habernos sentido parte de esta acción de incidencia liderada por la Red, que hemos podido vivenciar desde sus inicios. El trabajo desde la IAP ha supuesto un importante valor añadido a dicho proceso de aprendizaje puesto que ha permitido desarrollar, desde la investigación, herramientas para la acción y la transformación.

Referencias bibliográficas

- Agrela, B. (2002). La política de inmigración en España: Reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural. *Migraciones Internacionales*, 1(2), 93-121.
- Agrela, B. (2004). La acción social y las mujeres inmigrantes: ¿Hacia unos modelos de intervención? *Portularia*, 4, 31-42. Recuperado de <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/170> [05/07/2020]
- Agrela, B. (2006). Análisis antropológico de las políticas sociales dirigidas a la población inmigrante (tesis doctoral). Granada: Universidad de Granada.
- Alencar-Rodrigues, R., y Cantera, L. M. (2014). ¿Cómo mujeres inmigrantes enfrentan la violencia en la relación de pareja? *Estudios De Psicología (Natal)*, 19(1), 4-12.
- Amnistía Internacional (2007). *Más riesgos, menos protección. Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género*. Amnistía Internacional, Sección Española.
- Arnosó, M., Arnosó, A., Mazkiaran, M., e Irazu, A. (2012). Mujer inmigrante y violencia de género: factores de vulnerabilidad y protección social. *Migraciones*. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, 32, 169-200. Recuperado de: <https://fund-encuentro.org/index.php/revistamigraciones/article/view/912> [19/04/2020]
- Asamblea General de Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx> [01/05/2020]
- Asamblea General de Naciones Unidas (1990). *Convención sobre la protección de todos los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx> [15/07/2020]
- Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos y Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (2018). *Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España*. Documento de análisis. Recuperado de: <http://redlatinas.blogspot.com/p/documentos.html> [12/05/2020]
- Asociación y de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos (AIETI), Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama y Servicio Doméstico Activo (SEDOAC) (2017). *Derecho a una vida libre de violencias. Experiencias y resistencias desde las mujeres migrantes. Estudio de casos*. Madrid: AIETI.
- Balcazar, F. E. (2003). Investigación acción participativa (iap): Aspectos conceptuales y dificultades de implementación. *Fundamentos en humanidades*, (7), 59-77.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1272956>
[25/08/2020]

Barañano, M. y Marchetti, S. (2016). Perspectivas sobre género, migraciones transnacionales y trabajo: Rearticulaciones del trabajo de reproducción social y de cuidados en la Europa del Sur. *Investigaciones Feministas*, 7(1), 9-34.

Bastia, T. (2009). La feminización de la migración transnacional y su potencial emancipatorio. *Papeles De Relaciones Ecosociales Y Cambio Global*, 104, 67-77

Bodelón, E. (2012). Las políticas públicas contra la violencia patriarcal en España y en Brasil. *Revista EMERJ.Revista Da Escola Da Magistratura De Rio De Janeiro*, 15(57), 43-59. Recuperado de https://www.emerj.tjrj.jus.br/revistaemerj_online/edicoes/revista57/revista57.pdf#page=43 [07/04/2020]

Bodelón, E. (2014). Violencia institucional y violencia de género. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 48, 131-155. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4968110> [19/04/2020]

Briones, E., Davó, M.C., García, M., Goicolea, I. y Vives, C. (2015). Discursos profesionales sobre la violencia del compañero íntimo: implicación en la atención de las mujeres inmigrantes en España. *Gaceta sanitaria*, 30(5), 326-223. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911116300851>
[25/07/2020]

Bunch, C., y Frost, S. (2000). Women's human rights: An introduction. *Routledge International Encyclopaedia of Women Global Women's Issues and Knowledge*, Routledge, New York. Recuperado de: <Http://Www.Cwgl.Rutgers.Edu/Globalcenter/Whr.Html> [20/07/2020]

Bustelo, M. y Lombardo, E. (2006). Los "marcos interpretativos" de las políticas de igualdad en Europa: conciliación, violencia y desigualdad de género en la política. *Revista Española de Ciencia Política*, 14, 117-140. Recuperado de <https://eprints.ucm.es/58176/> [25/08/2020]

Cabezas, M. (2018). *Research proposal form. Women's human rights in the state labyrinth. A contribution from anthropology to the analysis of public policies against gender violence (Spain 2003-2019)*.

Catarino, C., y Oso, L. (2000). La inmigración femenina en Madrid y Lisboa: Hacia una etnización del servicio doméstico y de las empresas de limpieza. *Papers: Revista*

- De Sociología*, 60, 183-207. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/record/323> [05/05/2020]
- Cea, P. y Majón, M.D. (2012). Violencia de género contra mujeres inmigradas en España: aproximaciones desde una mirada psicosocial. *Revista MIME.SIS*, 1(1), 32-47.
- Cea, P. y Montenegro-Martínez, M. (2014). Más allá de la visibilización: problematizando discursos sobre violencia de género en la pareja contra mujeres inmigradas en España. *Quaderns de Psicologia*, 16(1), 167-180. DOI: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/qpsicologia.1194> [08/05/2020]
- Chakraborty, I., y Maity, P. (2020). COVID-19 outbreak: Migration, effects on society, global environment and prevention. *Science of the Total Environment*, 138882. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0048969720323998> [15/07/2020]
- Charlesworth, H. (2011). The women question in International Law. *Asian Journal of International Law*, 1, 33-38. DOI: <http://doi.org/dkh6vx>
- Choudhry, S. (2016). Towards a transformative conceptualisation of violence against women- A critical frame análisis of Council of Europe discourse on violence against women. *The modern law review*, 79(3), 406-441. DOI: <https://doi.org/10.1111/1468-2230.12190>
- Colectivo IOÉ (1990). *El servicio doméstico en españa: Entre el trabajo invisible y la economía sumergida* JOC-E.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (2008). *Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx> [08/08/2020]
- Consejo General del Poder Judicial (2019). Informe sobre violencia de género. Año 2019. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos> [10/05/2020]
- Consejo de Europa (2011a). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Recuperado de <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/basic-texts>
- Consejo de Europa (2011b). *Explanatory Report to the Council of Europe Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence*.

Recuperado de <https://www.coe.int/en/web/istanbul-convention/basic-texts>
[10/05/2020]

Cortés, P. (2005). *Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: Derechos humanos, mitos y duras realidades* Cepal.

Crenshaw, K.W. (1991). Mapping the margins: intersectionality, identity politics and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43 (6), 1.241-1.299. Recuperado de <https://heinonline.org/> [17/04/2020].

Das, V. y Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52. Recuperado de <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=180913917002>
[31/08/2020]

Delegación del gobierno para la violencia de género (2015). Documento refundido de medidas del Pacto de estado en materia de violencia de género. Congreso+Senado. Recuperado de: <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm> [24/06/2020]

Delegación del gobierno para la violencia de género (2020). Portal Estadístico Violencia de Género [conjunto de datos]. Recuperado de <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/> [25/08/2020]

De Lucas, J. (2002). La herida original de las políticas de inmigración. A propósito del lugar de los derechos humanos en las políticas de inmigración. *Isegoría*, (26), 59-84.

Donato, K. M., Gabaccia, D., Holdaway, J., Manalansan, M., y Pessar, P. R. (2006). A glass half full? Gender in migration studies. *International Migration Review*, 40(1), 3-26.

Escrivá, Á. (2000). ¿Empleadas de por vida?: Peruanas en el servicio doméstico de barcelona. *Papers: Revista De Sociología*, (60), 327-342.

Facio, A. (2003). "La Carta Magna de todas las mujeres", en Pontificia Universidad Católica del Ecuador, *Memorias de la Primera Promoción del Diplomado Superior en Derechos Humanos y Democracia*, Quito, PUCE, 91-109.

Federación de Mujeres Progresistas (2007). *Mujeres inmigrantes y violencia de género. Aproximación diagnóstica a tres años de la existencia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*.

Galtung, J. (1969). Violence, peace and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/422690?seq=1&cid=pdf-reference#references_tab_contents [06/07/2020]

- Galtung, J. (1989). Violencia cultural [Cultural violence]. *Documentos de trabajo Gernika Gogoratuz*, 14. Gernika-Lumo: Gernika Gogoratuz. Centro de Investigación por la Paz. Fundación Gernika Gogoratuz.
- Gandarías, I., y Pujol, J. (2013). De las otras al no (s) otras: Encuentros, tensiones y retos en el tejido de articulaciones entre colectivos de mujeres migradas y feministas locales en el país vasco. *Encrucijadas-Revista Crítica De Ciencias Sociales*, 5, 77-91. Recuperado de <https://gredos.usal.es/handle/10366/122225> [15/07/2020]
- García, C., Santos, M. L. y Valencia, N. Y. (2013). La construcción social del mercado laboral doméstico en España a comienzos del siglo XXI. *Cuadernos De Relaciones Laborales*, 1, 101-131. DOI: http://dx.doi.org/10.5209/rev_CRLA.2014.v32.n1.44715
- Gelder, N., Peterman, A., Potts, A., O'Donnell, M., Thompson, K., Shah, N., y Oertelt-Prigione, S. (2020). COVID-19: Reducing the risk of infection might increase the risk of intimate partner violence. *EClinicalMedicine*, 21
- Gil, S., y Pedone, C. (2014). Introducción. familias migrantes y estados: Vínculos entre Europa y América Latina. *Papeles del CEIC*, 2. Universidad del PaísVasco. DOI: <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.13020>
- González, P. y Bacci, M. (2015). Mujeres-vulnerables, mujeres-víctimas. explorando perspectivas críticas sobre categorizaciones y prácticas institucionales en situaciones de violencia patriarcal y migración. *Revista Del Cisen Tramas/Maepova*, 3(1). Recuperado de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/cisen/article/view/6902> [15/07/2020]
- Greenwood, D. J. (2000). De la observación a la investigación-acción participativa: una visión crítica de las prácticas antropológicas. *Revista de antropología social*, 9, 27.
- Gregorio, C. (2004). Entre la inclusión y la exclusión de la ciudadanía: procreadoras, madres y personas. *Asparkía: investigació feminista*, 11-25.
- Gregorio, C. (2006). Bailarinas y amas de casa: Divisiones sociales en el mercado transnacionalizado y representaciones de género. *Tiempos De América: Revista De Historia, Cultura Y Territorio*, 109-120. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/TiemposAmerica/article/view/105686> [10/07/2020]
- Gregorio, C. (2010). Debates feministas en el análisis de la inmigración no comunitaria en el estado español. *Relaciones Internacionales*, 14, 93-115. Recuperado de <https://repositorio.uam.es/handle/10486/678143> [07/06/2020]

- Gregorio, C. (2017). Etnografiar las migraciones "Sur"- "Norte": La inscripción en nuestros cuerpos de representaciones de género, raza y nación. *EMPIRIA. Revista De Metodología De Las Ciencias Sociales*, 37, 19-39.
- Gregorio, C., y González, H. (2012). Las articulaciones entre género y parentesco en el contexto migratorio: Más allá de la maternidad transnacional. *Ankulegi: Gizarte Antropologia Aldizkaria= Revista De Antropología Social*, (16), 43-58.
- Guerrero, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal* 1(2), 1-9.
- Gupta, A. (2015). Fronteras borrosas: el discurso de la corrupción, la cultura de la política y el Estado imaginado. En P. Abrams, A. Gupta, T. Mitchell. *Antropología del Estado*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Harding, S. (1987). Is there a feminist methodology? [¿Existe un método feminista?]. *Feminism and methodology*. Bloomington: Indiana University Press
- Hernández, R. A. y Suárez, L. (2020). Introducción. En L. Suárez y R. A. Hernández, *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes* (pp. 11-28). Madrid: Ediciones Cátedra.
- Hochschild, A. R. (2000). Global Care Chains and Emotional Surplus Value", in Hutton, W. and Giddens, A. (eds). *On The Edge: Living with Global Capitalism*. London: Jonathan Cape.
- Hondagneu-Sotelo, P. (2011). Gender and migration scholarship: An overview from a 21st century perspective. *Migraciones Internacionales*, 6(1), 219-233.
- Instituto de la Mujer (2020). La perspectiva de género: esencial en la respuesta a la COVID-19. Madrid: Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades. Recuperado de <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm> [01/07/2020]
- Jarrín, A., Rodríguez, D., y De Lucas, J. (2012). Los centros de internamiento para extranjeros en España: Una evaluación crítica. *Revista CIDOB D'Afers Internacionals*, 201-220. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/41762448?seq=1#metadata_info_tab_contents [19/07/2020]
- Kapur, R. (2006). Human rights in the 21st century: Take a walk on the dark side. *Sydney L.Rev.*, 28, 665. Recuperado de <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/sydney28&div=35&id=&page=> [15/07/2020]

- King, R., y Zontini, E. (2000). The role of gender in the South European immigration model. *Papers: revista de sociología*, (60), 35-52.
- La Parra, D. (2004). Violencia estructural y migración: las instituciones sociales en España. En F. Hidalgo (ed.), *Migraciones. Un juego con cartas marcadas* (pp. 233-255). Quito: Ediciones Abya-Yala
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (2000)*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (2004)*. Recuperado de: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- Lombardo, E., y León, M. (2015). Políticas de igualdad de género y sociales en España: Origen, desarrollo y desmantelamiento en un contexto de crisis económica. *Investigaciones Feministas*, 5, 13-35.
- López-Sala, A. M. (2007). La política española de inmigración en las dos últimas décadas: Del asombro migratorio a la política en frontera y la integración.
- López, S. (2011). ¿Cuáles son los marcos interpretativos de la violencia de género en España?: Un análisis constructivista. *Revista Española De Ciencia Política*, 25, 11-30. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3980449> [10/07/2020]
- Mahler, S. J., y Pessar, P. R. (2006). Gender matters: Ethnographers bring gender from the periphery toward the core of migration studies. *International Migration Review*, 40(1), 27-63. Recuperado de https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/j.1747-7379.2006.00002.x?casa_token=3Bev3bs9y-cAAAAA%3ADRvHoNWMxT9JKVudWd4hkn3YPsReHe_Wa8KmDss9j74uV9TmptuCBAAqbAbYzTTYsDwM9npmQqtX8uS8 [06/07/2020]
- Maqueda, M. L. (2006). La violencia contra las mujeres: Una revisión crítica de la ley integral. *Revista Penal*, 18, 176-187. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2016931> [25/06/2020]
- Maquieira, V. (2018). Género, diferencia y desigualdad. En E. Beltrán, V. Maquieira (eds.), S. Álvarez y C. Sánchez. *Feminismos: debates teóricos contemporáneos* (pp. 127-190). Madrid: Alianza Editorial.
- Medina, R. (2013). Feminismos periféricos, feminismos-otros: una genealogía feminista decolonial por reivindicar. *Revista internacional de pensamiento político*, 8, 53-79.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4724011>
[07/08/2020]

Menjívar, C. y Salcido, O. (2002). Immigrant women and domestic violence: Common experiences in different countries. *Gender & Society*, 16(6), 898-920. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/089124302237894> [10/05/2020]

Mestre, R. (2002). Trabajadoras migrantes y negociación de la igualdad en lo doméstico. *Cuadernos De Geografía*, (72), 191-206.

Mestre, R. (2017). Las MGF como una forma cultural de violencia contra las mujeres en el Convenio de Estambul. *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 29, 205-219. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6144007>
[02/05/2020]

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2019). *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*.

Mohanty, C. (2008). Bajo los ojos de occidente. Saber académico y discursos coloniales. En S. Mezzandra, G. Spivak, C. Mohanty, E. Shohat, S. Hall, D. Chakrabarty, A. Mbembe, R. J. C. Young, N. Puwar y F. Rahola, *Estudios postcoloniales. Ensayos fundamentales* (pp. 69-101). Madrid: Traficantes de Sueños.

Montañés, P. y Moyano, M. (2006). Violencia de género sobre inmigrantes en España. Un análisis psicosocial. *Pensamiento psicológico*, 2(6), 21-32. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80100603> [10/05/2020]

Monteros, S. (2017). La emergencia de lo político en el cruce entre migraciones femeninas, apoyo mutuo y participación política: La experiencia de la red de mujeres latinoamericanas y del caribe en España. *Quaderns-E De L'Institut Català D'Antropologia*, (22 (2), 150-166.

ONU Mujeres (2020a). *Adressing the impact of the COVID-19 pandemic on women migrant workers*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications> [08/07/2020]

ONU Mujeres (2020b). *COVID-19 and ending violence against women and girls*. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications> [08/06/2020]

Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la

- situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5141 [07/07/2020]
- Osborne, R. (2009). Construcción de la víctima, destrucción del sujeto: El caso de la violencia de género. *Jornadas Feministas de Granada*. Recuperado de http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:DptoSociologiaIII-Ponencias-Rosborne-0001/Osborne_Raquel_Construccion_victima.pdf [24/06/2020]
- Oso, L., y Ribas, N. (2012). De la sorpresa a la incertidumbre: abriendo etapas en el estudio de la temática sobre género y migración en el contexto español. *Papers: revista de sociologia*, 97(3), 511-520.
- Oso, L. (2018). Mujeres migrantes en España: Bastiones de resistencia tras la crisis económica. *Anuario CIDOB De La Inmigración*, 130-143.
- Parella, S. (2007). Los vínculos afectivos y de cuidado en las familias transnacionales: Migrantes ecuatorianos y peruanos en España. *Migraciones Internacionales*, 4(2), 151-188. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-89062007000200006> [05/06/2020]
- Parella, S. (2012). Familia transnacional y redefinición de los roles de género. el caso de la migración boliviana en España. *Papers: Revista De Sociología*, 661-684. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/Papers/article/view/255855> [05/05/2020]
- Pedone, C. (2002). Las representaciones sociales en torno a la inmigración ecuatoriana a España. *Íconos-Revista De Ciencias Sociales*, 14, 56-66. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5028400> [02/05/2020]
- Pedone, C. (2008). “Varones aventureros” vs. “Madres que abandonan”: Reconstrucción de las relaciones familiares a partir de la migración ecuatoriana. *REMHU-Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 16(30), 45-64. Recuperado de <http://remhu.csem.org.br/index.php/remhu/article/view/76> [07/06/2020]
- Pedone, C., y Gil, S. (2008). Los laberintos de la ciudadanía. políticas migratorias e inserción de las familias emigrantes latinoamericanas en España. *REMHU- Revista Interdisciplinar Da Mobilidade Humana*, 16(31), 143-164. Recuperado de <http://remhu.csem.org.br/index.php/remhu/article/view/98> [07/06/2020]
- Pedraza, S. (1991). Women and migration: The social consequences of gender. *Annual Review of Sociology*, 17(1), 303-325.
- Pérez Orozco, A. (2009). Global perspectives on the social organization of care in times of crisis: Assessing the situation. *UN-INSTRAW Working Paper*, 5

- Pérez Orozco, A. y Lopez Gil, S. (2016). *Desigualdades a flor de piel: cadenas globales de cuidados. Concreciones en el empleo de hogar y articulaciones políticas*. Navarra: ONU Mujeres.
- Peterson, E. (2013). *Beyond the " Women-Friendly" Welfare State: Framing Gender Inequality as a Policy Problem in Spanish and Swedish Politics of Care*.
- Plataforma Estambul Sombra (2018). *Informe sombra al GREVIO 2018*. Recuperado de <https://plataformaestambulsombra.wordpress.com/> [10/05/2020]
- Platero, R. L. (2012). *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Temas contemporáneos*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Raj, A., y Silverman, J. (2002). Violence against immigrant women: The roles of culture, context, and legal immigrant status on intimate partner violence. *Violence Against Women*, 8(3), 367-398. Recuperado de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/10778010222183107> [05/05/2020]
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4208> [27/06/2020]
- Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital*. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5493> [25/06/2020]
- Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (2010). Primer encuentro de Mujeres Latinoamericanas: Tejiendo redes y liderazgo. Recuperado de <http://redlatinas.blogspot.com/p/documentos.html> [08/06/2020]
- Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (2017). El derecho a una vida libre de violencias desde la perspectiva de la Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España. Recuperado de: <http://redlatinas.blogspot.com/p/documentos.html> [08/06/2020]
- Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España (2018). Ciudadanía y participación de las mujeres migrantes y refugiadas: consolidando nuestra agenda política. *Memorias IV Encuentro de Mujeres Migrantes*. Barcelona. Recuperado de <http://redlatinas.blogspot.com/p/documentos.html>
- Royo, R., Silvestre, M., Estepa, L. G., Linares, E. y Suárez, M. (2017). Mujeres migrantes tejiendo democracia y sororidad desde el asociacionismo. una aproximación

- cualitativa e interseccional. *Investigaciones Feministas: Papeles De Estudios De Mujeres, Feministas Y De Género*, 8(1), 223-243.
- Ruíz, J.I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa (5ª ed)*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Segato, R.L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia. *Serie antropología*, 334, 2-19.
- Servicio Público de Empleo Estatal (2020). Datos de los registros del Servicio Publico de Empleo Estatal. Demandantes de empleo, paro, contratos y prestaciones por desempleo. Junio 2020 Recuperado de <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/datos-avance/datos.html> [15/07/2020]
- Solé, C., Serradell, O., y Sordé, T. (2013). Ciudadanía en femenino. aportaciones de las mujeres inmigrantes marroquíes, ecuatorianas y rumanas en españa. *Revista De Estudios Sociales*, (47), 51-66.
- Suárez, L. (2004). Transformaciones de género en el campo transnacional. el caso de mujeres inmigrantes en España. *Revista De Estudios De Género, La Ventana*, 2(20), 293-331.
- Suárez, L. (2020). Colonialismo, gobernabilidad y feminismos poscoloniales. En L. Suárez y R. A. Hernández (eds.), *Descolonizando el feminismo: teorías y prácticas desde los márgenes* (pp. 31-73).
- Usher, K., Bhullar, N., Durkin, J., Gyamfi, N., y Jackson, D. (2020). Family violence and COVID-19: Increased vulnerability and reduced options for support. *International Journal of Mental Health Nursing*, DOI: 10.1111/inm.12735
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17.
- Vives-Cases, C., Gil-González, D., Plazaola-Castaño, J., Montero-Piñar, M. I., Ruiz-Pérez, I., Escribà-Agüir, V., . . . G6 para el Estudio de la Violencia de Género en España. (2009). Violencia de género en mujeres inmigrantes y españolas: Magnitud, respuestas ante el problema y políticas existentes. *Gaceta Sanitaria*, 23, 100-106.

ANEXOS

**ANEXO 1.
ACUERDO DE
COLABORACIÓN
CON AIETI**



MERCEDES RUIZ-GIMENEZ AGUILAR, presidenta de la Asociación de Investigación y Especialización Sobre Temas Iberoamericanos.

Hace Constar:

Que Marta Cabezas Fernández, investigadora postdoctoral del programa InterTalentum de la Universidad Autónoma de Madrid, responsable del proyecto “Women’s Human Rights in the State Labyrinth: A contribution from Social Anthropology to the análisis of Gender Violence Policy in Spain”, colabora con AIETI, en la investigación en violencia de género y mujeres migrantes que estamos trabajando junto con la RED de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, RED Latinas.

En el marco de esa colaboración, AIETI le pondrá en contacto con especialistas y promotoras en violencia de género y con mujeres víctimas de violencia de género atendidas por nuestra red, para que realice entrevistas, grupos de discusión e historias de vida, bajo compromiso de seguir los criterios éticos habituales de confidencialidad y anonimato, así como de realizar una devolución del conocimiento generado. A esta colaboración podrán sumarse alumnas del Máster Interdisciplinar en Estudios de Género de la UAM, como es el caso de Antía Eijo, bajo la supervisión de la interesada y en los términos que se acuerden para cada caso.

Fdo. Mercedes Ruiz-Giménez Aguilar
Presidenta AIETI

**ANEXO 2.
CONTEXTO DE
LAS
ORGANIZACIONES
PARTICIPANTES**

La Red de Mujeres Latinoamericanas y del Caribe en España: contexto de organizaciones participantes

- Asociación de Mujeres Latinoamericanas Amalgama. Amalgama es una Asociación de mujeres migrantes cuya trayectoria se desarrolla desde hace casi una década. Dedicadas en sus inicios a la interculturalidad, género y co desarrollo, trabajan desde el año 2014 por el derecho a una vida libre de violencias. Consideran vital la organización y la promoción de redes de apoyo mutuo y de generación de espacios de autocuidado frente a las violencias. Han impulsado la creación de la Red de Promotoras Comunitarias migrantes por la igualdad y prevención de las violencias³⁸
- Por Ti Mujer. Creada en el año 2009, trabaja en la Comunidad Valenciana (verb) en la lucha por combatir las causas estructurales que limitan y restringen el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, centrandó su actividad en la lucha contra la discriminación y la violencia de género. Su acción se lleva a cabo a través de su programa de atención integral, contando con proyectos tales como el Centro de día para mujeres migrantes, Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de violencia y el punto de atención o emergente (E7) .³⁹
- Mujeres Supervivientes de la Violencia de Género. Con base en Sevilla, centra su intervención en la construcción de una sociedad libre de violencias hacia las mujeres y las niñas, basándose sus estrategias en la “reconstrucción personal y el empoderamiento”. La acción de Mujeres Supervivientes se lleva a cabo a través de cuatro proyectos principales: comedor social; el huerto ecológico, desde el que abastecen su comedor; labores de gestión y acompañamiento personalizado de mujeres que se encuentran en una situación de riesgo o de vulnerabilidad emocional y física; y talleres de sensibilización y empoderamiento.⁴⁰
- Asociación Malen Etxea. Desde el País Vasco, se define como una asociación de mujeres emprendedoras y feministas, que trabaja por garantizar derechos tales como una vida libre de violencias, digna y por la justicia social. Buena parte de sus asociadas son trabajadoras de hogar en régimen de internas. Desarrollan programas de atención directa y asesoramiento a mujeres en relación con situación social y administrativa, de atención a mujeres en situación de sinhogarismo, educación para la transformación social, sensibilización sobre la situación de las trabajadoras migrantes y labores de investigación sobre la situación de las mujeres migrantes⁴¹

³⁸ Disponible en <http://asociacion-amalgama.blogspot.com/>

³⁹ <https://asociacionportimujer.org/quienes-somos/>

⁴⁰ <https://mujeressupervivientessevilla.org/>

⁴¹ <https://malenetxea.org/>

- SEDOAC- Servicio Doméstico Activo. Trabaja desde el año 2005 en la defensa de los derechos de las trabajadoras del hogar, la lucha contra la explotación y el desarrollo de proyectos y actividades de solidaridad con personas en riesgo de exclusión social. Sus áreas de trabajo son sensibilización, empoderamiento, trabajo en red e incidencia política⁴². Han liderado la creación del primer Centro de Empoderamiento de Trabajadoras del Hogar (E9)
- Red Genera Enlaces. Red Genera trabaja principalmente en el ámbito de derechos sexuales y reproductivos en la Comunidad de Madrid, dirigiendo su atención a mujeres en general, pero con una alta participación de mujeres migrantes. Tienen servicio médico y de orientación sexológica y psicológica, por lo que detectan y trabajan directamente con situaciones de violencia sexual y de género que, en muchos casos, si bien no son la primera demanda, emergen en el proceso de intervención (E3 y E4)
- Asociación Casa de Colombia. Trabaja por la promoción de un nuevo modelo económico y social, basado en el autoempleo y cooperativismo y busca sensibilizar sobre violencia transnacional que atraviesa la migración. Es una entidad activa en las redes de participación ciudadana en Getafe, como el Consejo de la Mujer o el Consejo de Cooperación Internacional (E1). Llevan a cabo acciones de asesoría psicológica, jurídica, de apoyo al emprendimiento, de educación y de lucha contra la violencia contra las mujeres y cooperación internacional.⁴³
- Red de Hondureñas Migradas. Colectivo feminista conformado por mujeres hondureñas. Su labor se encuentra en buena parte centrada en la lucha por los derechos de las trabajadoras del hogar y de los cuidados, estando buena parte de sus socias ocupadas en este ámbito. Realizan labores de acompañamiento y asesoramiento en materia de extranjería, violencia de género, derechos sexuales y reproductivos en el marco de la comunidad hondureña (E8)
- Mujeres Pa'Lante. La labor de Mujeres Pa'Lante, ubicada en Barcelona y L'Hospitalet, se centra en el acompañamiento a mujeres y la orientación sociolaboral, apoyo jurídico en materia de migración y apoyo psicológico, en relación con el duelo migratorio (E11). Se encargan también de impartir formación diversa, sobre procedimientos administrativos o sobre violencia de género (E11). Desde Mujeres Pa'Lante se ha creado también la Cooperativa Mujeres Pa'Lante que ofrece

⁴² <http://sedoac.org/>

⁴³ <https://es-es.facebook.com/pg/Casa-de-Colombia-en-Espa%C3%B1a-225539787458723/about/>

servicios de cuidado y atención a personas en situación de dependencia y atención domiciliaria, además de servicios de catering y de costura⁴⁴.

⁴⁴ <http://www.cooperativamujerespalante.org/>